BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 21 de Junio de 1920

AÑO XXVIII NÚM 7899

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«El Fénix Argentino».—Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920.

F—23.—Comprobado en estas actuaciones que la sociedad ha dejado de funcionar y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Derógase el decreto fecha 27 de Junio de 1889 que autorizó para funcionar como anónima a la sociedad de seguros contra incendio «El Fénix Argentino».

Art 2º Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado en el último párrafo del precedente informe.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Franklin Bank».—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920.

F—9.—Habiéndose resuelto la disolución y liquidación social, de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea extraordinaria realizada en forma legal y estatutaria, en los días 22 y 27 de Noviembre y 4 de Diciembre ppdos., por hallarse la sociedad en el caso del artículo 370, inciso 4º del Código de Comercio, y de conformidad con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Derógase el decreto del 5 de Marzo de 1919, que autorizó para funcionar a la sociedad anónima «Franklin Bank», constituída en esta Capital el 12 de Noviembre de 1918.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado; expídase testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Fábrica Argentina de Mechas Incandescentes».—Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires 31 de Mayo de 1920.

F—21.—Comprobado en estas actuaciones que la sociedad ha dejado de funcionar y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Derógase el decreto fecha 23 de Octubre de 1908, que autorizó para funcionar como anónima a la sociedad «Fábrica Argentina de Mechas Incandescentes» constituída en esta Capital el 3 de Octubre del mismo año.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite de conformidad con lo manifestado en el último párrafo del precedente informe

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Instituto Biológico Argentino».—Aprobación de reforma de Estatutos

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920.

I—8.—Atento que se han satisfecho los requisitos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Instituto Biológico Argentino», por la asamblea ordinaria realizada el 8 de Abril ppdo., en la forma que consta a fojas cuarenta y una (41), para el artículo 5º y a fojas cuarenta y siete (47) vuelta para el artículo 6º, intercalándose en éste, después de «emisiones» las palabras «dentro del capital del artículo 5º». La sociedad dará cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«La Fraternidad de Maquinistas y Foguistas de Locomotoras».—Se aprueba el cambio de denominación.

Buenos Aires 31 de Mayo de 1920.

F—4—Vista la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con las reformas de fojas doscientos cincuenta y nueve (259) vuelta, doscientos sesenta (261) y doscientos sesenta y tres (263) el nuevo estatuto de fojas doscientos treinta y uno (231) a doscientos cuarenta y seis (246) sancionado por la asamblea ordinaria realizada del 22 al 27 de Abril ppdo. por la asociación «La Fraternidad de Maquinistas y Foguistas de Locomotoras» que adopta, para lo sucesivo, la denominación de «La Fraternidad»—Sociedad de personal Ferroviario de Locomotoras».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«La Edificadora Económica».—Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920.

E—21—Atento que de las precedentes actuaciones resulta que no se tiene conocimiento del domocilio de la sociedad y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de fecha 15 de Junio de 1906 que autorizó para funcionar como anónima a la sociedad «La Edificadora Económica» constituida en esta Capital el 18 de Abril del mismo año.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado en el último párrafo del precedente informe.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Mann George Depots Limitada».— Aprobación de reforma de estatutos

Buenos Aires 31 de Mayo de 1920.

M—26—919.—Resultando debidamente cumplidos los recaudos legales de autenticidad; no conteniendo las modificaciones nada que contraríe principios de orden público y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Declaránse incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima «Mann George Depots Limitada», constituida en Inglaterra e inscripta y registrada en la República por auto del 8 de Agosto de 1899 las reformas cuyo traducción corre a fojas dos (2) y tres (3) sancionadas por las asambleas extraordinarias realizadas en Londres el 30 de Septiembre y 16 de Octubre de 1918, debiendo hacerse la publicación y demás formalidades ordenadas por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia el poder de fojas cincuenta y siete (57) a cincuenta y nueve (59) y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Nombramiento de Médico de la Cárcel de Tierra del Fuego

Buenos Aires, 1º de Junio de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —.

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico de la Cárcel de Tierra del Fuego, en reemplazo del doctor J. Nicanor Izasa, que renunció, al doctor Julio E. Bazán

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Plantadora de Yerbamate». — Aprobación de reforma de estatutos

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920.

P. 25.—Resultando que con las modificaciones que se introducen la cláusula estatutaria queda ajustada a los preceptos legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo artículo sexto de los estatutos de la sociedad anónima «Plantadora de Yerbamate», sancionado por la asamblea ordinaria realizada el 15 de Mayo de 1919, en la forma que consta a fojas cuarenta y nueve (49) con los agregados de fojas cincuenta (50) y cincuenta, vuelta (50 vta.).—La sociedad dará cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Quebrachales Paraguayos». — Aprobación de reforma de estatutos

Buenos Aires 31 de Mayo de 1920.

Q—1 — Satisfechos los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de fojas treinta y tres (33) introducida al artículo 4º de los estatutos de la sociedad anónima «Quebrachales Paraguayos» en la asamblea extraordinaria realizada el 30 de Marzo ppdo. por la cual el capital se eleva de pesos o/s 260,000 a pesos o/s 1,300,000 en virtud del aumento del valor de las acciones de pesos o/s 1 a pesos o/s 5. La sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado; expídase testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Sociedad Anónima Mercantil W. R. Grace y Cía. (Argentina)» Aprobación de reforma de estatutos

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920.

M—13 — Realizada en debida forma la asamblea respectiva no contrariando las modificaciones precepto legal o reglamentario alguno y en mérito al precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las reformas de fojas cuarenta y una (41) introducidas a los artículos quinto y sexto de los estatutos de la «Sociedad Anónima Mercantil W. *R.* Grace y Cía. (Argentina)» por la asamblea extraordinaria celebrada el 22 de Abril ppdo., debiendo llenar las formalidades del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, S. A.»—Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920.

F—22.—Satisfechos los requisitos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma del artículo 4º de los estatutos de la «Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.», introducida por la asamblea extraordinaria celebrada el 16 de Abril próximo pasado, en la forma que consta en el testimonio del acta de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y cuatro (54).—La sociedad dará cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«The Standard (Fábrica de Dulces y Conservas)».—Aprobación de estatutos

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920.

S—37/919.—Visto que la asamblea se ha celebrado en debida forma; que los estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los nuevos estatutos de la sociedad anónima «The Standard (Fábrica de Dulces y Conservas)», sancionados por la asamblea extraordinaria de 27 de Agosto de 1919, en la forma que consta de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y seis (56), suprimiéndose en el artículo 2º la denominación «la» y agregándose al inciso 5º del artículo 26 después de «en acciones», las palabras «o hasta donde alcancen».—La sociedad dará cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«The Commercial Unión Assurance Company Limited».—Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920.

C—31. — En mérito de resultar debidamente realizadas las respectivas asambleas y registradas las reformas, que no contienen nada contrario a los principios de orden público, sobre las cuales se han cumplido los requisitos legales de autenticidad, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima constituída en Inglaterra «The Commercial Unión Assurance Company Limited» las modificaciones que sancionaron las asambleas celebradas en *Londres* el 12 de Mayo y 8 de Junio de 1909, 18 de Mayo y 8 de Junio de 1915, 25 de Junio y 16 de Julio de 1918 y 27 de Mayo y 17 de Junio de 1919, todo en la forma que consta en la traducción corriente de fojas ciento cinco (105) a ciento cincuenta y siete (157).

La sociedad dará cumplimiento a los artículos 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908, quedando obligada a comunicar, a sus efectos, la resolución de iniciar las operaciones de seguros a que se refiere el artículo 3º de sus nuevos estatutos.

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«The Midvale Steel Company of Philadelphia and London Limited».—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920.

M—13—919. — Atento que la Compañía ha dejado de actuar en la República por medio de la agencia que tenía establecida y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto del 4 de Agosto de 1914, que autorizó para establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad anónima constituida en Londres con el nombre de «The Midvale Steel Company of *Philadelphia* and London Limited».

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado devuélvase bajo constancia el poder de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y tres (43) y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«The Metropolitan Railway of Buenos Aires Limited» (Ferrocarril Metropolitano de Buenos Aires Limitada).—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires 31 de Mayo de 1920.

M—20—18. — Resultando de las precedentes actuaciones que no ha sido posible conocer el domicilio de la sociedad y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de fecha 5 de Agosto de 1899 que autorizó para establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad anónima constituida y registrada en Londres, el 16 de Junio del mismo año con la denominación de «The Metropolitan Railway of Buenos Aires Limited» (Ferrocarril Metropolitano de Buenos Aires Limitada).

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado en el último párrafo del precedente informe.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«The Forestal Land, Timber and Railway Company Limited» (Compañía de Tierras *Maderas* y Ferrocarriles La Forestal Limitada).—Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires 31 de Mayo de 1920.

F—11 — Comprobado que las reformas han sido debidamente adoptadas y registradas que no contienen nada que afecte principios de orden público, que se ha llenado los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima constituída en Inglaterra «The Forestal Land, Timber and Railway Company Limited» (Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal Limitada), las reformas sancionadas por las asambleas extraordinarias realizadas en Londres el 2 y el 17 de *Octubre* de 1919, en los términos que consta en la traducción de fojas ciento diez y siete (117) a ciento diez y nueve (119). La Compañía dará cumplimiento a los artículos 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Venerable Orden Tercera de Santo Domingo».—Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires 31 de Mayo de 1920.

V—5 — Visto que las modificaciones presentadas han sido debidamente sancionadas; que, sin alterar la índole, forma y objetos de la recurrente, importan sólo una ampliación y reglamentación más prolija de las normas que rigen a esta persona jurídica y atento el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse, con las reformas estatutos de fojas veintidós (22) vuelta a veintiocho (28) adoptados en la asamblea extraordinaria del 20 de Diciembre de 1919 por la asociación civil «Venerable Orden Tercera de Santo *Domingo*», reconocida como persona jurídica por decreto del 21 de Agosto de 1908.

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Transferencia de un servicio de balsa.

Buenos Aires, Junio 1º de 1920.

10.838/P/919. — Visto este expediente por el que los señores Casimiro Rubio y Francisco Fernández (hijo) solicitan la aprobación de la transferencia realizada por el primero a favor del segundo de los nombrados, del servicio de balsa establecido sobre el Río Negro en Colonia General Roca frente a la chacra Nº 48;

Atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y la conformidad prestada por el expresado Fernández,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Francisco Fernández (h) la transferencia que a su favor hace don Casimiro Rubio, del servicio de balsa de referencia, siendo entendido que el nuevo concesionario deberá ajustarse en un todo a las disposiciones reglamentarias de los decretos de fechas 21 de enero y 15 de marzo de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aceptando un ofrecimiento del Gobierno de Tucumán.

Buenos Aires, Junio 1º de 1920.

Exp. 11456/P/919. — Atento que el Gobierno de la Provincia de Tucumán manifiesta que siendo de impostergable necesidad para la vialidad interprovincial con Catamarca la construcción del puente carretero sobre el río Lules, en el camino de Huacra, ofrece hacerse cargo de su construcción a cuyo efecto solicita se le ceda la parte metálica de dicho puente adquirida por decreto de fecha 29 de Julio de 1913, la que actualmente se encuentra depositada sobre el terreno,

Resultando:

Que por decreto de 12 de Noviembre de 1913 se aprobó el proyecto relativo a la construcción de la mampostería sobre el terreno así como el presupuesto respectivo de $ 62.236,49 m/nacional;

Que efectuada la licitación de la obra, ella fué adjudicada en fecha 22 de Marzo de 1914 a la casa Freind y Duffield, la que a mérito del estado de la plaza renunció a su ejecución;

Que posteriormente y subsistiendo el malestar económico general, no se pudo acometer esta obra de inmediato, quedando así postergada y a la espera de los recursos necesarios; y

CONSIDERANDO:

Que en esta situación el ofrecimiento del Gobierno de la Provincia de Tucumán de hacerse él cargo, a su costo, de la ejecución de esta obra, beneficiará de inmediato la región donde se ha proyectado construirla;

Que no obstante los informes que anteceden, nada impide acceder a lo solicitado, en la inteligencia de que lo que se propone el Gobierno de Tucumán es coadyuvar tan sólo en la pronta realización de la obra, que quedará siempre de jurisdicción nacional;

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el ofrecimiento del Gobierno de la Provincia de Tucumán de hacerse cargo de la construcción del puente sobre el río Lules, en el camino interprovincial de Tucumán a Catamarca por Huacra, corriendo dicho Gobierno definitivamente con los gastos que su ejecución represente y siendo entendido que deberá llevarla a cabo de conformidad con el proyecto aprobado por decreto de 12 de Noviembre de 1913 y que la jurisdicción nacional sobre dicha obra seguirá subsistiendo.

Art. 2º La Dirección General de Puentes y Caminos hará entrega, con el destino expresado, al Gobierno de la Provincia de Tucumán, de los tramos metálicos adquiridos para el mencionado puente, así como una copia del proyecto respectivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando la pavimentación de una calle en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 1º de 1920.

13114/P/919. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima Spencer, Kellogg y Sons of South América (S. A.) propietaria del depósito y elevador Americano, situado en el dique Nº 3 del puerto de la Capital, solicitan autorización para pavimentar a su costo — de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones aprobadas por el Ministerio para la pavimentación de las calles del puerto de la Capital, — las calles laterales a dicho depósito y elevador en una superficie de 700 metros cuadrados aproximadamente y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose las citadas calles en la actualidad sin pavimento, nada obsta para acordar la autorización solicitada, toda vez que con ello se mejorará considerablemente el servicio público; debiendo dichas obras ser ejecutadas bajo la inspección y vigilancia de la Dirección General de Puentes y Caminos, a cuyo efecto se nombrará un sobrestante cuya remuneración será atendida con los fondos que depositarán los aludidos señores,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima Spencer Kellogg y Sons of South América para pavimentar las calles de que se trata, debiendo ser ejecutadas las obras de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones aprobado por decreto de 14 de marzo de 1907, previo depósito en la forma indicada, de la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n) para atender los gastos de inspección siendo bien entendido que no dará comienzo a los trabajos hasta tanto no les sea ordenado por la Dirección General de Puentes y Caminos, la que correrá con la dirección de vigilancia de los mismos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.—Relevamiento del camino de Mendoza a Chile.

Buenos Aires, Junio 1º de 1920.

237/C/920. — Visto el adjunto presupuesto valor de $ 8.433,46 m/n. preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para el relevamiento del camino internacional desde Mendoza hasta Chile, pasando por Villa

vicencio y Uspallata, con una variante por Canota, y cuyo trazado alcanza a 197 kms.;

Atento lo informado

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho mención valor de ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 8.433,46 m/n) moneda nacional, incluído un 10 o/o para imprevistos, para el relevamiento de que se trata, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos realizar estas obras por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en observancia.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para «conservación de puentes y caminos» asigne el presupuesto para el año en curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN.
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un mayor gasto

Buenos Aires, Junio 1º de 1920.

Exp. Nº 11307/E/916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que en las obras que lleva a cabo administrativamente en el edificio de la Escuela Normal de Villa Mercedes (San Luis) en virtud del decreto de 4 de Noviembre de 1918 y en base al presupuesto aprobado valor de pesos 38.497,70 m/n se originará un mayor gasto de $ 3785,77 m/n, y

Considerando que dicho mayor gasto se justifica, pues proviene del encarecimiento de los materiales de construcción y de la aplicación del jornal mínimo el que en la época en que se formuló el presupuesto respectivo de las obras no regía,

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de tres mil setecientos ochenta y seis pesos con setenta y siete centavos (pesos 3785,77 m/n) que se originará en los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Dicha suma se imputará en la siguiente forma: tres mil ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta ($ 3143,50 m/n) al crédito que el Anexo D del presupuesto para el corriente año asigne para pago de jornal mínimo y el saldo o sean seiscientos cuarenta y tres pesos con veintisiete centavos ($ 643,27 m/n) al Anexo L inciso 1º, ítem 3, partida 4 del Presupuesto de 1918 (Ley Nº 10285).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras diversas en el edificio del Colegio Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Junio 1º de 1920.

Exp. 4747/C,917. — Visto el adjunto proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución en el edificio del Colegio Nacional de La Plata de los trabajos que a continuación se detallan, así como el importe de sus respectivos presupuestos incluído en cada uno de ellos el 20 o/o para imprevistos, consolidación y reparo del edificio principal $ 19.742,77 m/n; consolidación y reparo de los internados Nos. 1 y 2 $ 14.635,81 m/n; obras sanitarias en el edificio principal e internados $ 17.200,80 m/n; reparos en los desagües pluviales del edificio principal $ 672,24 m/n y reparaciones complementarias de las anteriores $ 3.697,76 m/nacional; total $ 56.039,41 m/n y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los trabajos proyectados es indispensable debido al mal estado de conservación del mencionado edificio;

Que dada la naturaleza de las obras a efectuar y la urgencia con que son requeridas, conviene que se lleven a cabo administrativamente, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y los presupuestos adjuntos valor total estos últimos de cincuenta y seis mil treinta y nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (pesos 56.039,41 m/n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos anteriormente detallados administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Esperanza.

Buenos Aires, Junio 1º de 1920.

10591/E/917. — Vistos los adjuntos proyectos y presupuestos, valores estos últimos de pesos 21.316,42 m/n. y pesos 49.536,73 m/n., respectivamente, preparados por la Dirección General de Arquitectura, el primero de los cuales se refiere a obras de reparaciones, — complementarias a las autorizadas por decreto de 25 de Junio del año 1917 — en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fé), y el segundo a obras ampliatorias, consistentes en construcción de muro y verja de hierro forjado alrededor del edificio, ensanche de veredas, embaldosados de patios, formación de canteros y veredas de acceso a los frentes laterales y posterior del edificio, y

CONSIDERANDO:

Que nada obsta en aprobarse ambos presupuestos en atención a que los trabajos citados darán término a la construcción del edificio, aparte de que su habilitación en condiciones higiénicas y estéticas, es requerido con urgencia;

Que dado que las mismas se han ejecutado por vía administrativa es conveniente observar el mismo procedimiento por la ventaja que reporta la unidad en el plan proyectado;

Que no existiendo recursos disponibles para realizar las obras que comprende el segundo presupuesto, debe aprobarse la documentación acompañada a fin de recabar del H. Congreso los fondos pertinentes;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos de referencia, valor de veintiún mil trescientos diez y seis pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 21.316,42 m/n), moneda nacional y cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos con setenta y tres centavos ($ 49.536,73 m/n), moneda nacional, respectivamente, para las obras en la Escuela Normal Mixta de Esperanza, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo por vía administrativa las que comprende el primer presupuesto hasta tanto se arbitren los fondos que abarca el segundo;

Art. 2º La suma de pesos 21.316,42 m/n., se imputará al anexo L inciso 1º, ítem 7, partida 1 del presupuesto del año en curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y la de Arquitectura la que preparará la documentación correspondiente para que de acuerdo con el art. 3º de la Ley 10285 se formule el mensaje que debe remitirse oportunamente al H. Congreso de la Nación.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversos trabajos de la Cárcel de Neuquén.

Buenos Aires, Junio 1º de 1920.

Exp. 3426/C/918. — Resultando de este expediente:

Que practicada por la Dirección General de Arquitectura una inspección a los edificios que constituyen la Cárcel del Neuquén, ha comprobado que se encuentran en muy mal estado de conservación en vista de lo cual eleva el presupuesto adjunto para la ejecución de los trabajos que es necesario ejecutar de inmediato, y

Considerando que la realización de los trabajos proyectados es indispensable por la causa anteriormente expuesta y conviene que se lleven a cabo administrativamente en la forma indicada, es decir, bajo la dirección técnica de aquella repartición y utilizando la mano de obra de los penados, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de diez y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 19.638,44 m/n), moneda nacional en los cuales está incluído el 20 o/o para imprevistos y el 2 o/o destinado a fletes y acarreos, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente y en la forma antes determinada los trabajos que comprende dicho presupuesto, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el presupuesto del corriente año asigne para conservación y reparación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1920

Por avisos	$	244 —
» adicional	»	20 —
» Marcas	»	468 —
» subscripción y venta	»	21 —
	$	753 —

AVISOS

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Arch. de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3º Supleto al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Belgica, cuaderno 8 (6ª edición)

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem; desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha, esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569 — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agen-

cia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

Remate de muebles: El Viernes 25 de Junio a las 17 horas, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos numerados hasta el número 5155 consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 24 y 25 de 11 a 17 horas en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Junio de 1920. — El Secretario.

v- 24 junio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación, el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad o confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley número 5125, a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25, ibidem.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolucion 11 de Septiembre de 918.

CLUB DEL PROGRESO

Buenos Aires, Junio 15 de 1920.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Club el día 30 del corriente a las 17.30 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al año administrativo 1919 1920.
2º Elección por dos años de los Señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus mandatos: Vicepresidente 1º doctor Julio A. Peña Vicepresidente 2º señor Miguel Castellanos; Vocales, Capitán de Navío Tiburcio Aldao, señor Pedro Nazar Anchorena, doctor Guillermo Cullen y doctor Samuel Dónovan.

Terminada la Asamblea Ordinaria, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización a la Comisión Directiva para cancelar la actual escritura de hipoteca con el Banco El Hogar Argentino; y otorgar la nueva escritura al mismo Banco de acuerdo con el convenio celebrado.
2º Nombramiento de dos socios para que firmen las actas de estas Asambleas. — El Secretario.

E-21 junio 2587 v-30 junio

CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Julio de 1920, a las catorce horas en el local social, Avenida Leandro Alem 340, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1920.
2º Elección de un Director titular
3º Elección de 3 Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente,
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, Avenida Leandro Alem 340, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 18 de 1920. — Chas. F. Glavin, Presidente.

E-21 junio 2593 v-8 julio

CUOCHI E CAMERIERI

Sociedad Italiana de M. S.

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral en segunda convocación que tendrá lugar el día 28 corriente mes a las 14 en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Balance Trimestral.
Relación Administrativa.
Correspondencia. — R. Bianchi Gerente.

E-21 junio 2580 v-23 junio

ASOCIACION «ORFELINATO MASONICO»

Convocatoria

Se invita a los señores delegados de la Asociación «Orfelinato Masónico», asistir a la Asamblea General Ordinaria del día 30 del mes en curso, en el local de la calle Cangallo 1212 a las 20 y media con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
3º Integración de la C. D. de un Vocal por tres años en lugar del señor Pascual Amicón que termina su periodo; dos Suplentes, uno por dos años y otro por un año en reemplazo de los señores Luis A. Heil y Gemmi Macchi, que pasaron a vocales titulares.
4º Lectura y aprobación del cálculo de recursos y presupuesto de Gastos para el ejercicio 1920 1921.
5º Discusión y aprobación de asuntos varios concernientes al «Orfelinato Masónico».
6º Nombramiento de dos Delegados entre los presentes, para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Fortunato Castro, Presidente. — Santiago de J. Maidana, Secretario.

E-21 junio 2598 v-30 junio

NACIONAL ROWING CLUB

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 6 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Tacuarí 253 el Miércoles 30 de Junio a las 21 para considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la diente al ejercicio 1919-1920.
diente al ejercicio 1919-1920.
3º Autorizar a la C. D. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, para adquirir un inmueble en el Tigre destinado a fijar en él el edificio social.
4º Modificación del artículo 4º del Reglamento General agregando el siguiente apartado:
«La C. D. queda facultada para elevar a 300 el número de socios cuando se adquiera un inmueble para edificio social, quedando entendido para el caso de tomar esa resolución, que una vez integrado ese número, no se llenarán las vacantes que se produjeran hasta volver defitivamentei al número de 200 socios activos».
5º Modificación del artículo 1º inciso (c) del Reglamento General, sustituyendo la cifra 100 por la de «200».
6º Integración de la C. D. para el periodo 1920-1921.
a) Elección de Presidente, en reemplazo del doctor Nicolás Fasulino, que termina su mandato.
b) Elección de Secretario y 4 vocales en reemplazo de los señores: Justo G. Urquiza, Luis Rolla, doctor Juan E. Capurro, Agustín Cortés y Lorenzo A. Servente que cesan en el desempeño de sus cargos, de 4 suplentes y tres revisores de cuentas.
7º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Justo G. Urquiza, Secretario.

E-21 junio 2597 v-23 junio

ROWING CLUB ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1920, a las 21 horas del día en el salón del Centro Naval, Florida y Córdoba con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de Presidente, Capitán Tesorero, dos Vocales, otro Vocal por un año y cinco suplentes.
3º Modificación del artículo 1º incisos b) y c) y el tercer párrafo del c) del Reglamento General.
4º Cualquier asunto de interés para el Club.
5º Nombrar dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1920. — F. Mandiá, Secretario Honorario.

E-21 junio 2596 v-30 junio

ALLIANCE FRANÇAISE

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se invita a los señores socios de l'Alliance Française, a la Asamblea General Anual que tendrá lugar el jueves 1º de Julio próximo a las 20 y 1/2 en su local social Sarmiento 875 para tratar de la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación del informe anual.
3º Exposición y aprobación de la situación financiera.
4º Elección de 5 vocales titulares por dos años.
5º Elección de 5 vocales suplentes por un año.
6º Elección de 3 miembros titulares para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1920. — León Dreyfus, Presidente. — A. Debelly, secretario.

E-21 junio 2595 v-1º julio

CERES COOPERATIVA

Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros y Crédito Agrícola.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio a las 16 en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 791 primer piso; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones antes de la celebración de la Asamblea, en la administración de la Sociedad, Avenida de Mayo 791, primer piso.: — Félix J. Martínez, Vicepresidente. — Enrique Pontanari; Secretario.

E-21 junio 2594 v-8 julio.

Convocatorias Anteriores

INDUSTRIAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 14 de Julio 1920, a las 15 en el local calle 25 de Mayo 182 (4º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Artículos 1, 5, 8, 15, 17, 19, 26 y 38 de los Estatutos.
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea; los señores accionistas deberán de acuerdo con los Estatutos depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 182, hasta tres días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.

E-18 junio 2583 v-12 julio

ESTANCIA LA PEREGRINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 315

U. T. 7369 Av.

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Julio próximo a las 11 horas en el local

calle Cangallo 315 (2º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al VIº ejercicio vencido el 30 de Abril de 1920.
2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 17 de 1920. — El Directorio.

E-18 junio 2586 v-7 julio

ASOCIACION

DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el Sábado 19 del corriente a las 10 horas en el salón denominado «Colonia Italiana», sito en la calle Paraná número 555, con el objeto de tratar la reforma de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — El Secretario.

E 17 junio 2567-v-19 junio.

ASOCIACION ITALIANA

DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Cangallo 1362

Se avisa a los señores socios que el día 23 del corriente: a las 20 (8 p. m.) tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria de esta Asociación, en el local Social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de esta Asamblea.
2. Autorización para vender la casa San Juan 778 al 786, para con su producto proceder a la cancelación de las Hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, constituídas sobre las propiedades Sarmiento 2419 —. Corrientes 2814 — Independencia 3054, siempre que la cotización de las cédulas del Banco haga conveniente la operación.
3. Autorización para proceder a las reformas y refacciones necesarias en el Salón y Casa del Edificio situado en la calle Alsina 2852, ex XX Setiembre, de acuerdo a los planos y cálculo de gastos que se presentará a la Asamblea.

Se hace presente que la convocatoria se ha hecho de acuerdo a las disposiciones del Art. 16 del Estatuto, el cual dispone que una hora después de la fijada por la primera, la Asamblea se considera válida de segunda convocatoria pudiendo deliberar con cualquier número de socios presentes. — Antonio Ponsio, Secretario.

E 17 junio 2571-v-23 junio.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles 23 del corriente a las diez en la calle Balcarce Nº 1181.

Orden del día:

1º Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el informe presentado por la Comisión de Cuentas.
2º Elección de la tercera parte de la Comisión Directiva y de tres miembros más; uno en reemplazo del Señor Matías Errázuriz que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos fué designado para llenar la vacante dejada por renuncia del señor Eugenio C. Noé; que terminaba su período en 1921, uno en reemplazo del doctor Luis Ortiz Basualdo que falleció y que terminaba su período en 1922, y uno en reemplazo del doctor Alberto Meyer Arana, que renunció y que terminaba su período en 1920.
3º Elección de Miembros honorarios de la Comisión Directiva. (Artículo 19 de los Estatutos.)
4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el próximo ejercicio.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, la Asamblea deberá constituirse con el número de socios que concurra media hora después de la fijada. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — Ramón J. Cárcano, Vicepresidente. — Guillermo J. White, Secretario.

E-16 junio 2548 v-23 junio

CLUB MAR DEL PLATA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio corriente a las 17 en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 311 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1919-1920.
2º Elección de Presidente; Vice 1º Vice 2º, nueve Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente. en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

César González Segura, Presidente. — Félix U. Camet, Secretario.

E-16 junio 2555 v-30 junio

ASOCIACION

SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a los miembros de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio a las 3 pasado meridiano en la calle Avenida Quintana 236 para proceder a la renovación de la Comisión Directiva de dicha Asociación. — Lucía C. C. de Murray, Pro-secretaria.

E-16 junio 2557 v-24 junio

SOCIEDAD COMERCIAL

ANTONIO N. COSULICH LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 19 de Julio de 1920, a las 15 horas, en el local Sarmiento 310 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social de pesos 3.500.000 a pesos 7.000.000 moneda nacional de curso legal, y aumentar a cinco el número de Directores y respectivamente reformar los artículos 4, 13, 16 y 17 de los Estatutos.
2º Reforma del artículo 26 de los Estatutos.
3º En caso afirmativo elección de dos nuevos Directores.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos; para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco en la Secretaría de la Sdad. por lo menos tres días antes de la misma. — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Directorio.

E-16 junio 2552 v-7 julio

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS CASTAÑOS Y MARINI LIMITADA

Calle 25 de Mayo Nº 267

Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 26, 29 y 49 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio próximo a las quince en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 267 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 354 del Código de Comercio; y 29 de los Estatutos, determinando la fecha de la disolución.
2º En caso de negativa de disolución anticipada, resolver sobre la convocatoria del Directorio a los efectos del artículo 49 de los Estatutos y si se aprueba, resolver si se confirma o no la continuación de la Sociedad a la terminación del quinto año de la Sociedad, de acuerdo con la citada disposición, fijando la fecha de la terminación de los cinco años.
3º Nombramiento de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos para poder asistir al acto deben depositar en Secretaría las acciones o certificados de depósitos de las mismas, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1920. — Juan E. Castaños, Presidente substituto.

E-16 junio 2553 v-8 julio

TIRO FEDERAL ARGENTINO

Asamblea General de Socios

La Junta Directiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General que se efectuará el Miércoles 30 de Junio de 1920, a las 18 horas en el local del Club Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de 150 miembros del Consejo de Gobierno por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de las cuales 50 serán tiradores de las categorías A. y B., de fusil y revólver, y 100 socios que pueden ser o no tiradores;
2º Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Artículo 15 de los Estatutos: — La Asamblea sesionará válidamente a la primera citación, con el número de socios que concurra y quedará constituída media hora después de la designada. — Buenos Aires, a.... de Junio de 1920. — Antonio A. Aleu, — Adolfo A. Starni, secretarios.

E-16 junio 2561 v-26 junio

JORGE BELL E HIJOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Comercial e Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo a las 16 horas en el local de la calle Defensa Nº 657 a los efectos de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio cuya duración fué de 9 meses — desde el 1º de Julio 1919 al 31 de Marzo de 1920.
2º Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de las utilidades.
3º Elección del Directorio en reemplazo del actual cuyo mandato termina.
4º Elección de Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Vicepresidente y Secretario Tesorero; redacten aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1920. — Guillermo Newbould, Vicepresidente. — Guillermo M. Cordes, Secretario-tesorero.

E-15 junio 2537 v-2 julio

COMPAÑIA

TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el inciso E. del artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes a las 15 horas en las oficinas de la Compañía, calle Colón Nº 185 (9º piso), para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social y modificación del artículo 4º de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 29 de Junio a las 11 horas. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — F. A. Heath, Presidente.

E-15 junio 2538 v-30 junio

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Asamblea General Extraordinaria

Primera y Segunda Convocatoria

Convocación de Asamblea

De conformidad con lo prescripto por el artículo 19 de nuestro Estatuto se convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio corriente a las 20 y 30 horas en el local de la sociedad «Nazionale Italiana», calle Alsina 1465.

No habiendo quórum a la hora indicada, la Asamblea General Extraordinaria e tirá legalmente constituída en segunda convocatoria, con cualquier número de socios presentes, media hora después a las 21 horas del día 25 del corriente mes.

La Asamblea tratará sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Someter a la consideración de la Asamblea la compra de un inmueble contiguo al actual local del Club.
2º Autorizar a la Comisión Directiva para efectuar la compra y concederles plenos poderes.
3º Estudiar y proponer la forma de como financiar la operación.
4º Propuesta para establecer una cuota extraordinaria obligatoria; a los señores socios.
5º Conceder autorización a la Comisión Directiva para aceptar donaciones.
6º Modificación de los artículos 2 y 48 de nuestro Reglamento General referentes a las cuotas para las señoras socias, los señores socios Vitalicios, y los señores socios Activos que después de 10 años tienen derecho a pasar a la categoría de Vitalicios.

Nota: — No podrán concurrir a la

Asamblea los socios que no estén al corriente con la Tesorería Social. — El Presidente.

E-15 junio 2540 v-25 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio próximo a las 15,30 en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente por terminación de su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes de señalado para su celebración. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — El Gerente.

E-15 junio 2544 v-30 junio

SOCIEDAD FRANCO-ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES «TAXIMETROS»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 1.450.000 francos

Casa Matriz: Ruee Tronchet 17—Paris

Se convoca a los señores accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar en Paris, en el local de la casa matriz, el 15 de Julio de 1920.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1918-1919.
2º Informe de los Síndicos.
3º Aprobación de la Memoria, informe de las cuentas del ejercicio 1918-1919.
4º Nombramiento de Directores.
5º Nombramiento de Síndicos para el ejercicio 1919-1920.
6º Autorización a conferir a los Administradores en virtud del artículo 40 de la Ley del 24 Julio 1867 y del artículo 27 de los Estatutos.
7º Asuntos varios.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Rescate de las Partes Fundadoras de la Sociedad, Autorización al respecto al Consejo de Administración.
3º Aumento del Capital por la creación de acciones de valor nominal. Autorización al respecto al Consejo de Administración.
4º Fijación de los derechos de preferencia de suscripción estipulada en el Art. 8º de los Estatutos de la Sociedad y en caso necesario, modificación de dicho artículo.
5º Modificación de los Estatutos, como consecuencia de las resoluciones relativas a los puntos Nos. 2 y 3, que proceden, bajo condición suspensiva del rescate de las Partes de Fundador y de la realización del aumento de Capital.
6º Asuntos varios.

Nota: — Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas Asambleas, depositando sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Falucho Nº 1143. — Buenos Aires, Junio 12 de 1920. — La Gerencia.

E-15 junio 2545 v-2 julio

ASOCIACION DE PORTADORES DE PARTES FUNDADORAS DE LA SOCIEDAD FRANCO-ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES «TAXIMETROS»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 1.450.000 francos

Casa Matriz: Ruee Tronchet 17—Paris

Se convoca a los señores propietarios de Partes Fundadoras para la Asamblea General que tendrá lugar en Paris, en el local de la casa matriz el día 15 de Julio de 1920, a efecto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio de la Asociación de Portadores de Partes Fundadoras.
2º Aceptación del rescate de las Partes Fundadoras Autorización a este respecto al Directorio de la Asociación de Portadores de Partes Fundadoras.
3º Asuntos varios.

Nota: — Los propietarios de Partes Fundadoras residentes en ésta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea depositando sus títulos en la Administración de la Sociedad, calle Falucho Nº 1143. — Buenos Aires, Junio 12 de 1920. — La Gerencia.

E-15 junio 2546 v-2 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA

SOCIEDAD ANÓNIMA

(Chelsea Land Co)

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 2 de Julio de 1920, a las 15 en el local de la calle Cangallo Nº 499 (4º piso) para nombramiento provisional de nuevo Síndico y Suplente, por ausencia de los titulares. — El Directorio.

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día Lunes 5 de Julio de 1920 a las 15 en el local de la calle Cangallo Nº 499 (4º piso), para tratar de lo siguiente;

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril 1920.
2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1920. El Directorio.

E-15 junio 2547 v-2 julio

PELETERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Industrial para la elaboración y confección de pieles

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Julio próximo a las 15, en el local social calle Victoria Nº 3649 para tratar la siguiente;

Orden del día:

Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad calle Victoria Nº 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — El Secretario

E-12 junio 2525 v-30 junio

LAS FLORES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Julio a las 17 en las Oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano Nº 727; 2º piso para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.
2º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Carlos Elizalde y Miguel J. Elizalde, respectivamente, que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1920. El Directorio.

E-12 junio 2526 v-30 junio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 del corriente mes a las 16 horas en el local social Tucumán 955; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación y ratificación de la venta de la sucursal de España.
2º Aprobación de la gratificación al ex-gerente señor Julián Ajuria
3º Aceptación de la renuncia del Directorio y Síndico.
4º Modificación de los Estatutos.
5º Nombramiento de los Directores y Síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1920. El Directorio.

Artículo 18: — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho, Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — El Gerente.

E-12 junio 2531 v-30 junio

LA SULFURICA

Compañía de Productos Químicos

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con la autorización conferida por el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria la que deberá celebrarse el día 30 de Junio del corriente año a las 15 en el local de la Gerencia de la Sociedad Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente;

Orden del día:

Emisión de debentures.

Se previene a todos los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires; 11 de Junio de 1920. — El Director Gerente.

E-12 junio 2530 v-30 junio

LA SALAMANCA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Ganadero-Agrícola

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1920, a las 5 pasado meridiano; en el local calle Maipú Nº 92; tercer piso, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1920.
2º Elección de un Director suplente por un año y un Síndico y un Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban suscribir el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú Nº 92, tercer piso; de 2 a 4 pasado meridiano hasta tres días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — El Presidente.

E-12 junio 2521 v-30 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO;

Segunda Convocatoria

Señor Accionista:

La décima Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, verificárase el 26 del corriente a las 20 en la calle Esmeralda 690 con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobar discutir o modificar el Inventario, Balance General, Memoria, con las modificaciones que se proponen en los Estatutos Informe del Síndico y destino de utilidades.
2º Aprobación del acta de la Asamblea.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio de 1920. — M. de Maio, Secretario.

E-11 junio 2518 v-26 junio

SOCIEDAD DE EMPLEADOS NACIONALES

Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

Se comunica a los señores accionistas que el día 22 de Junio de 1920 a las 18 y 1/2 en el local social Maipú 220 tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria con la siguiente,

Orden del día:

Propuesta de la liquidación de la sociedad.

Nota: — Los accionistas deberán depositar sus acciones 24 horas antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Secretario.

E-11 junio 2516 v-22 junio

COMPAÑIA NACIONAL DE METALES

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1920, a las quince, en las oficinas, calle San Martín 63, escritorio 519, para tratar la siguiente;

Orden del día:

Elección de nuevo directorio y síndico y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones o recibos de la misma, hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la Sociedad calle Luca 1869, de quince a diez y siete. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1920. — El Directorio.

E-10 junio 2490 v-23 junio

QUEBRACHALES CHAQUEÑOS

(En Liquidación)

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de liquidación de la Sociedad la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1920, a las 14 en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio 614, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 31 de Mayo de 1920.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1920. — La Comisión Liquidadora.

E-10 junio 2501 v-30 junio

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1920, a las diez y seis en las Oficinas de la Sociedad calle Reconquista Nº 30 con el objeto de tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Segundo Ejercicio; cerrado el 31 de Mayo de 1920; y la correspondiente distribución de utilidades.
2º Elegir cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, Juan Oscamou, Dr. Alberto Berisso y Francisco Chiesa, que terminaron su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1920.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por Bancos o casas bancarias que a juicio del Directorio merezcan fé, en la Caja de la Sociedad tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. — El Gerente.

E-10 junio 2506 v-28 junio

ESTANCIAS Y COLONIAS CURAMALAN

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Reparto del Fondo de Reserva Especial.
4º Elección de tres Directores titulares por tres años.
5º Elección de un Director suplente por tres años.
6º Elección de Síndico y su suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar su acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 16 de Junio. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1920. — El Directorio

E-9 junio 2497 v-28 junio

EUSKAL-ECHEA

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea se convoca por segunda citación de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento a los señores socios y accionistas, de esta Sociedad con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 26 del corriente a las 20 y 30 en los Salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370 con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.
2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte de Pirineo y tres del Sud, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Martín B. Etcheberry, Pedro Goritepe, Antonio Larumbe, Alberto Iriarte y Fabián Etcheverrigaray, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.
3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1920. — Pedro N. Eliçagaray; Presidente. — Tiburcio Butinza, secretario.

E-9 junio 2495 v-25 junio

LA UNION

Fundición y Talleres

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la, Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 24 de Junio de 1920, a las 14 en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la; Memoria, Balance General y; Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1920.
2º Elección de dos Directores, un Suplente, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea en el escritorio de los señores Leng-Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1920. — El Secretario.

E-7 junio 2471 v-23 junio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 28 de Junio a las 14 en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 682

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elegir dos Directores en reemplazo de los señores Eduardo G. Moreno y doctor José O. Casás que concluyen su periodo habiendo el doctor Casás reemplazado al señor Francisco Méndes Gonçalves por ausencia de éste; y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos, que acrediten tener sus acciones depositadas, en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1920. — El Directorio

E-7 junio 2467 v-28 junio

ALCA

Fábrica de Productos Químicos

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1920 en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 440 a las 15 para considerar la siguiente;

Orden del día:

Liquidación anticipada de la Sociedad por no poder llenar el fin para que fué creada.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1920. — El Directorio.

E-5 junio 2461 v-22 junio

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General Extraordinaria en la casa Social; Alsina 1825 el Sábado 19 del corriente, mes de Junio a la hora 15 (3 pasado meridiano); al objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Enajenación del terreno social situado en la calle Entre Ríos Nº 157, 159, 163 y 167.
2º Nombramiento de socio Honorario del Ingeniero don José R. Sánchez por los servicios prestados a la Asociación.
3º Autorizar a la Junta Directiva de acuerdo con el artículo 83 para suprimir temporariamente y en las ocasiones que estime conveniente el cobro de la cuota de ingreso que establece el artículo 13.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1920. — Julio Maquieira Rodríguez; Presidente. — Leandro García, Secretario

E-5 junio 2465 v-19 junio

LA MENDIETA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Pasaje Güemes 546/49

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 22 y 30; inciso b) de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 24 de Junio de 1920, a las 14 y 30 en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes, Escritorios 546/49:

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.

E-5 junio 2456 v-24 junio

LA MENDIETA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Pasaje Güemes 546/49

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 24 de Junio de 1920 a las 15, en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes; Escritorio, 546/49;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular; un suplente, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos; deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.

E-5 junio 2455 v-24 junio

LA CHAQUEÑA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General extraordinaria para el día 23 de Junio de 1920, a las 15 en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 418 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Modificación del artículo 4 de los Estatutos (aumento del capital social de pesos 900.000 oro sellado a pesos 1.100.000 oro sellado);
2º Elección de Directores.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.

Nota: — De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem, 418 hasta el 19 corriente inclusive. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Directorio

E-4 junio 2441 v-21 junio

LA SEMILLA DE ORO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1920 a las 15 horas en el local de nuestra Sociedad calle Defensa Nº 229, en esta Capital, con la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y Consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 12º ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.
2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demos-

tativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos de cinco Directores titulares cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; 1º de Junio de 1920. — Presidente, Doctor Leopoldo Melo. — Secretario, Francisco Rajneri.

E-4 junio 2448 v-26 junio

SAMUEL B. HALE CIA LIMITADA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1920, a las 15 (tres pasado meridiano), en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Abril de 1920.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.
4º Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.
5º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Directorio.

E-4 junio 2450 v-23 junio

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el día 21 de Junio a las 15 y 1/2 en la calle Lavalle 1268 a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de diez meses terminados el 30 de Abril de 1920 e informe del Síndico.
2º Resolver la propuesta de dividendos a repartir.
3º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 20 de los Estatutos los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes del día 17 de Junio corriente. — Buenos Aires, Junio 1º de 1920. — El Directorio.

E-2 junio 2435 v-19 junio

«LA CAUCION COMERCIAL»

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 22 de Junio en el local de la Sociedad, calle Av. de Mayo Nº 791, tercer piso, a las 15, en la cual se tratará la modificación de los artículos Nos. 1. 2. 7. 11. 12, 14, 16, 17. 18. 20, 24. 26 31 y 35 de los Estatutos Sociales.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea Extraordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos). — 31 de Mayo de 1920. — Emilio Obligado, presidente.

E-1º junio 2414 v 22 junio

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Asamblea anual ordinaria

Se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el 26 de Junio de 1920, a las 15, en el local del Círculo Militar, Florida 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1919-20.

Elección de Presidente, Vice-Presidentes 1º y 2º, cinco vocales titulares, diez vocales suplentes y la Junta de Síndicos.

Designación de dos Socios para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Capital Federal, Mayo 31 de 1920. — G. C. Aguerriberry; presidente. — Alejandro de Védia, secretario.

E-1º junio 2418 v. 26 junio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a las 14 del día 30 de Junio de 1920, en el local Social Victoria 788, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos (artículo 16 inciso h, y artículo 40).
2º Autorización al señor Presidente para gestionar ante el P. E. las modificaciones que resuelva la Asamblea y aceptar las que imponga el P. E.
3º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha para su realización. — El Directorio.

E 8 junio 2482-v-24 junio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 14 y 1/2 del día 30 de Junio de 1920; en el local Social, Victoria 788, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance demostrativo del estado de Cuentas e Informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Froilán F. Calissano, que por sorteo, han terminado su mandato, de dos Directores Suplentes y de Síndico titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el señor Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E-8 junio 2483 v-24 junio

SALINAS HERMANOS LIMITADA

Fábrica de Bolsas

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria del 21 de Junio de 1920

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 5 del corriente el Directorio ha resuelto una segunda convocatoria para el lunes 21 de Junio a las 16 horas en el local social Avenida de Mayo 941, para tratar y resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Modificar los Estatutos en los artículos 5 y 23 inciso b.
2º Distribuir los siguientes fondos: Previsión, Accionistas, Prima abonada por los accionistas de la 5ª serie últimamente emitida y Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal como dividendo provisional sobre las actuales acciones y a cuenta de utilidades del presente ejercicio debiendo el importe total de esta distribución destinarse por los accionistas exclusivamente a pagar las veinte mil acciones de la serie B. que deberá suscribirse en proporción de una nueva acción por cada una de las actuales.
3º Autorizar al Presidente de la Sociedad para gestionar del Superior Gobierno la aprobación de las modificaciones introducidas y para aceptar cualquiera otra que pudiera imponer el Poder Ejecutivo.
4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito en un Banco; hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1920. — El Secretario.

E-8 junio 2477 v-21 junio

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el día 26 de Junio de 1920, a las 17 en nuestro local, calle Cangallo 499, primer piso, escritorios 14 y 15, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico de 1919.
2º Elección de tres Directores y un suplente; Síndico y suplente de Síndico para el presente año.

Juan Carlos Posse; Presidente.

E-8 junio 2475 v-21 junio

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918— 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00367

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Limitada.

País de origen: Alemania

Representantes: Hans Gercke, gerente.— Ernst Duerselen, secretario.

Domicilio Perú N.º 375

Fecha de la autorización por el S. G. N. 22 de Marzo de 1907

Capital asignado a la Sucursal Marcos 30 000 —

Balance Anual de Saldos de esta Sucursal al 31 de Diciembre 1919

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	141235 67
Depósitos sn garantía	22329 15
	163564 82

HABER	$ m/n
Cuentas corrientes y obligaciones	97442 30
Cuenta jornales	2514 —
Casa Matriz	63608 52
	163564 82

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Limitada.

Hans Gercke, gerente.— Ernst Duerselen, secretario.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 21 junio Nº 2581—V. 21 junio

00863

Empresa Eléctrica 9 de Julio

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Esmeralda Nº 188 — Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en 11 de Octubre de 1913.

Capital autorizado ..... $ 400.000 — m/n
» subscripto ...... » 400.000 — »
» realizado ..... » 400.000 — »

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1920

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	817437 27
Títulos y acciones	20000 —
Caja y Bancos	5173 74
Muebles, útiles y enseres	2325 09
Arrendamientos	143703 34
Acciones (Directorio)	10500 —
Gastos de explotacion	131655 63
Varias cuentas	150733 45
	1282028 52

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Directorio (Acciones)	10500 —
Fondo de amortización y depreciación	83395 64
Fondo de reserva	11807 50
» a disposición	17865 44
» de amortización y arrendamiento	35621 36
Productos de explotación	147182 01
Ganancias y pérdidas	4397 05
Varias cuentas	131198 52
	1282028 52

M. Herlitzka, presidente. — Elías Treve, síndico

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.

— *Diego González*, Jefe.

E. 21 junio Nº 2585 -V. 21 junio

00575

The Southern Patagonia Sheep Farming Co. Ltd.

Balcarce 160 2o. Piso

Autorizada por el Juez de Comercio con fecha 25 de Febrero 1914

BALANCE al 30 de Junio de 1915, aprobado sin modificación por la Asamblea General, celebrada en Londres el 20 de Octubre de 1915

PASIVO		£ c d	$ m/n
A capital autorizado:			
250.000 acciones de £ 1 c/u.	£ 250000. 0. 0		
Capital emitido:			
141.003 acciones de £ 1 c/u. integradas		141003. 0. 0	1614484 35
(Desde la fecha del Balance los Directores han resuelto adelantar 15 000 acciones integradas de £ 1 c/u. para emplear su importe en la compra de tierras).			
Primeros debentures hipotecarios:			
750 debentures al portador de 100 £ c/u. con intereses de 6 % anual	£ 75000. 0. 0		
Menos: — Rescatadas durante el año	» 3800 0. 0		
	» 71200. 0. 0		
Intereses hasta la fecha	£ 1068 0 0	72268. 0. 0	827468 60
Acreedores varios		10773 17 9	123361 61
Hipoteca sobre Estancia Paz		6125. 0. 0	70131 25
Fondo de reserva — General		1500. 0. 0	17175 —
Fondo de reserva de ganancias para rescatar debentures		3800. 0. 0	43510 —
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:			
Saldo cuenta anterior	£ 5272.15. 0		
Ganancia neta al 30 de Junio 1915	« 6216. 6. 1	11489. 1. 1	131549 67
		246958.18.10	2827679 88
ACTIVO			
Por propiedades y arrendamientos:			
Pagos hechos por tierras adquiridas de acuerdo a memorandum y artículos de los Estatutos	£ 139172. 8. 6		
Costo adicional por propiedades y arrendamientos	» 21584.17 3	160757. 5 9	1840670 94
Construcciones, instalaciones, alambrados, etc.		19100. 0. 0	218695 —
Hacienda lanar		48759 0. 0	558290 55
» caballar		2954 14 11	33831 83
» vacuna		440. 0. 0	5038 —
Existencia en frutos:			
Lana	£ 39. 0. 0		
Cueros lanares	» 36. 0. 0	75. 0. 0	858 75
Obligaciones a cobrar		8552.19. 0	97931 28
Deudores varios		1389 16.10	15913 68
Inversiones		1400. 0. 0	16030 —
Efectivo en Bancos:			
Londres	£ 299. 8. 6		
Fidecomisario para tenedores de debentures y gastos instalaciones definitivas en propiedades	» 3230 13 10	3530. 2. 4	40419 85
		246958.18.10	2827679 88

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobada sin modificación por la Asamblea celebrada en Londres el 20 de Octubre de 1915

	£ c d	$ m/n
A intereses	20. 5. 8	232 24
Impuesto sobre la renta	1704. 3. 9	19512 95
Cambio	22. 4. 8	254 57
Intereses de debentures	4329. 0. 0	49567 05
Comisión	24.13.11	282 77
Arrendamientos de tierras	833. 0. 0	9537 85
Cargas legales	23.15. 2	272 04
Gastos generales	298. 3. 4	3414 —
Honorarios a Directores	600. 0. 0	6870 —
Id a Fidecomisarios por tenedores debentures	100. 0. 0	1145 —
Impuestos Argentinos y Chilenos	448. 6. 7	5133 37
Honorarios y gastos Agencia Punta Arenas	601. 2. 0	6882 60
Id id. id. Buenos Aires	663.17. 5	7601 32
Id. a Síndicos	26. 5 0	300 56
Importe tomado de beneficios para rescatar debentures el 30 de Septiembre 1914	3800. 0 0	43510 —
Por Balance	6216. 6. 1	71176 68
	19711. 3. 7	225693 —
Por cuenta explotación:		
Balance anterior	19711 3. 7	225693 —
	19711. 3. 7	225693 —

Por The Southern Patagonia Sheep Farming Co. Ltd.—Eduardo Fernández Rivera
Buenos Aires, 30 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Luis M. Fernández*, 2o. Jefe.

E. 21 junio No 2582—V. 21 junio

00669

Astilleros Escandinavos Argentinos

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: —Chacabuco No. 170

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Mayo de 1919

Capital autorizado $ 1.500.000— c/l.
» integrado » 291.580— »

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Marzo de 1920.

PRIMER EJERCIDIO

ACTIVOS		$ c.l.
Acciones subscriptas		303100 —
» a subscribir		1196900 —
Astilleros:		
Terrenos	64506 —	
Edificios	21800 —	
Alambrados	1912 50	
Guinche a vapor	25000 —	
Maquinaria	44673 50	
Instalaciones	30329 90	188221 90
Inventarios:		
Muebles etc.	8596 24	
Herramientas	8769 22	17365 46
Materiales en stock		136581 08
Gastos de organización		42367 59
Seguros a vencer en 1920		1983 86
Obras en construcción		382146 76
Embarcaciones varias		35904 —
Varios deudores		713 14
Gastos de formación		48080 —
Caja		938 39
Total $ c/l		2354302 21
PASIVOS		
Capital autorizado		1500000 —
Acciones integradas		291580 —
Varios acreedores		542234 38
Cuentas a pagar		1682 —
Ganancias y pérdidas		18805 83
Total $ c.l.		2354302 21

B. H Tellander, vicepresidente.—Nicolás Rossi —S. A. Kanstrup, síndico

Ganancias y Pérdidas 1919

	DEBE	HABER
Herramientas (Depreciación)	3182 62	
Muebles, etc. »	2149 09	
Gastos generales	12121 80	
Seguros	7896 49	
Conservación maquinaria	5305 12	
» embarcaciones	1250 90	
» edificios	46 93	
Sueldos	17855 —	
Alquiler	1000	
Intereses	20134 65	
Impuestos	417 —	
Terreno (aumento valor p. mejoras s/inv.		2274 04
Edificios » » » »		237 10
Alambrados » » » »		15 20
Guiche a vapor » » » »		4780 35
Instalaciones « » » »		758 52
Planos fuertes » » » »		98 95
Embarcaciones » » » »		5564 81
Muebles, etc. » » » »		1970 05
Maderas auxiliares » » » »		819 42
Andamios » » » »		61 03
Maquinarias » » » »		583 24
Mueiles » » »		37 15
Materiales		2004 07
Ventas de leña (Ganancias)		55 01
Comisiones leña »		128 67
Reparaciones »		1336 68
Obra No. 8 leña »		46 30
Descargada de leña »		209 70
Obras		63691 11
Embarcaciones »		5984 —
Saldo que pasa al año 1920	18805 83	
Totales $ c/l.	90665 40	90665 40

B. H. Tellander, vicepresidente.—Nicolás Rossi.........—S. A. Kanstrup, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 21 junio No 2579—V. 21 junio

00713

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

(Edificio de la Bolsa de Comercio — Buenos Aires)

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 19 de Abril de 1918

Capital autorizado	$	4.825.000 —	o/s
« subscripto	»	4.825.000 —	»
» realizado	»	4.802.500 —	»
« a realizar	»	22.500 —	»

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1919

ACTIVO	oro sellado	moneda legal
Accionistas:		
Cuotas de las acciones preferidas subscriptas pagaderas en la forma y plazos que fijará el Directorio	22500 —	
Propiedades, derechos e instalaciones de la Corporación. —Costo:		
Costo según balance anterior	5403442 43	
Nota: 1º. Reconoce hipoteca por $ 450.000 m/n legal, en garantía de ayuda financiera prestada a la Corporación		
Nota: 2º. Reconoce una hipoteca en segundo término sobre las mismas propiedades e instalaciones por $ 371.810 96 m/n. legal, en garantía de las deudas de la Antigua Compañía, reconocidas por la Corporación.		
Metal en existencia:		
A su valor aproximado según las cotizaciones en esta fecha		229090 21
Nota: Este metal está en prenda con el First National Bank Of Boston y con la First National Corporation de Boston, en garantía del saldo en descubierto que existe con dichas instituciones.		
Materiales en depósito y mercaderías de proveeduría.—Existentes en Santa Florentina y en las Minas		96536 29
Mueblería de la Casa Matriz		1651 40
Banco de la Nación Argentina:		
Saldo en cuenta corriente		45856 90
The First National Bank Of Boston Cta. especial		238000 —
Deudores y saldos deudores		183063 31
Caja en Santa Florentina y Casa Matriz		2160 31
Nota: Se encuentran depositados en la casa Baring Brothers y Co. de Londres, a la orden del Banco de la Nación Argentina, en garantía de los Acreedores de la Antigua Compañía, valores que a su valor nominal representan $ 226.800 oro sellado, prestados a la Corporación a los efectos de su depósito bajo los términos de la Escritura del 5 de Agosto de 1918.		
Cuenta permutación:		
El equivalente en moneda de curso legal, del saldo en moneda oro sellado		1138505 56
Total	5425942 43	1934863 98
PASIVO		
Capital autorizado y subscipto:		
Acciones preferidas al portador .. $ 2000000 —		
» » subscriptas .... » 25000 —		
Total .... $ 2025000 —		
» ordinarias al portador .... » 2800000 —		
Capital autorizado y subscripto total .... $ 4825000 —	4825000 —	
The First National Bank Of Boston:		
Saldo en descubierto		515205 —
First National Corporation Boston		139090 00
Acreedores de la Antigua Compañía:		
Con intereses hasta la fecha		371810 96
Acreedores y saldos acreedores:	100000 —	908757 12
Total del pasivo	4925000 —	1934863 98
Cuenta permutación:		
El equivalente en oro sellado, del saldo en moneda de curso legal	500942 43	
Total	5425942 43	1934863 98

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919

Manuel B. Connet, presidente.—F. O. Giudice, contador y secretario.— F. Beiró, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 21 junio Nº 2580—V. 23 junio

01033

La Martona

Sociedad Anónima

CALLE SAN MARTIN No. 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s
Capital autorizado:	1350000
Capital subscripto:	
6750 acc. pref. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 » »	675000 —
	1350000 —
Capital realizado:	
6750 acc.pref. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por » 100 » »	675000 —
	1350000 —

		$ o/s
Obligaciones Hipotecarias:		
(Debentures) Emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)		655200 —
Reservas acumuladas:		
Fdo. de reserva $	117822 10	
Fdo. de prev. »	110000 —	
Fdo. de amort. »	235360 64	463182 74

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1920

DEBE	Oro sellado	Moneda legal
Bienes raíces	1261067 22	669588 36
» muebles		628505 73
Caja y Bancos		253548 37
Cuentas corrientes, deudores		777458 64
Ganados		1230871 76
Explotación		579103 17
Conversión	1322065 52	
	2583132 74	4139675 03
HABER		
Capital social	1350000 —	
Obligaciones hipotec.	655200 —	
» a pagar		18760 58
Bonos de leche emitidos		34997 80
Vales en circulación		285843 17
Cuentas corrientes, acreedores		423085 38
Fondo de reserva	117822 10	
» » previsión	110000 —	
» » amortización	235360 64	
Mercaderías		372294 43
Dividendo de 1919	114750 —	
Conversión		3004694 37
	2583132 74	4139676 03

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericksson, contador. — Vº Bº: Doctor Enrique Navarro Viola, síndico

Buenos Aires, 2 de Junio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 21 junio Nº 2578—V. 21 junio

00654

Compañía Comercial "TRACO"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida de Mayo Nº 560

Capital autorizado .... $ 3.000.000 — c/l
» snbscripto e integrado .... » 1.000.000 — »

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 2 de Junio de 1919.

Balance e inventario general al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado por unanimidad por la Asamble General de Accionistas celebrada el 30 de Marzo de 1920, sin modificación.

Primer Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Llave de negocio	200000 —
Muebles y útiles	28005 67
Productos y mercaderías	865724 25
Varios deudores	675279 67
Obligaciones a cobrar	15384 08
Caja y Bancos	29640 50
	1814634 17

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Varios acreedores	683003 —
Obligaciones a pagar	58702 44
	1741705 44
Ganancias y pérdidas	72928 73
	1814634 17

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

1º de Enero al 31 de Diciembre de 1919

DEBE	$ m/n
Intereses	19724 72
Gastos formación sociedad	7634 49
Desvalorización s/ muebles y útiles y muestras	7486 36
	34845 57
Ganancia líquida	72928 73
	107774 30

HABER	$ m/n
Ganancia sobre explotación	107774 30
	107774 30

P. Christophersen, presidente.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 19 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 21 junio Nº 2577—V. 21 junio

00769

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

Ramos en que opera:
Vida, Incendio y Marítimo

Sede Social, calle San Martín No. 274
Autorizada en 21 de Abril de 1885

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto .... « » 5.000.000 —
» realizado ..... « » 5.000.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1920
(2º. trimestre del Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	813532 64
Propiedades inmuebles	13234515 47
Títulos de renta y valores diversos	2164164 71
Préstamos hipotecarios	2310065 86
« sobre pólizas Vida	1996729 01
Obligaciones a cobrar	168362 80
Mobiliario y material	29916 94
Diversos deudores	412636 54
Explotación Gran Hotel	223663 14
Deudores en gestión	103125 67
Cuentas de explotación	2201880 81
Siniestros	290412 56
	23008735 01

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Reservas	10735987 54
Beneficios asegurados Vida	2517684 98
Siniestros pendientes	95847 79
Diversos acreedores	793502 97
Caja de Ahorros	1384556 28
Cuentas de explotación	2481155 51
	23008735 07

Indalecio Gómez, presidente.—Carlos Casares, director-general. — R. Jouannet, contador.—Vo. Bo. José Luís Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
E. 21 junio No 2556—V. 23 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de formularios, libros, útiles, materiales, canastos de mimbre, nafta a granel, aceites consistente y para carter, grasa mineral y kerosene destinados al servicio durante todo el próximo año de 1921.

Por el detalle y Pliego de Condiciones, ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los Sábados de las 9 a las 12 a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos; en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 1o de Julio próximo venidero a las 14.

Buenos Aires; 2 de Junio de 1920. — E. Cibils; Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-1o julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al próximo ejercicio de 1921;

Por el detalle y Pliego de Condiciones; ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los Sábados de las 9 a las 12 a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 de Junio próximo venidero a las 14.

Buenos Aires, 1o de Junio de 1920. — E. Cibils; Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-30 junio

Llámase por segunda vez a licitación pública, durante el término de treinta días para la provisión de 4.500 canastos de mimbres amarillo.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los sábados de las 9 a las 12, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos; en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el 26 de Junio próximo venidero a las 10. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1920. — Enrique Cibils, Vice Director General de Correos y Telégrafos.

v-26 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día 25 del actual a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones (Of. No 36, primer piso derecha). — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Secretario.

v-25 junio

Llámase a licitación para la provisión de 14.000 litros de alcohol con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el semestre en curso

Tendrá lugar el día 25 del actual a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones (Of. No 36, primer piso derecha). — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Secretario.

v-25 junio

Llámase a licitación para la provisión de tejidos de alambre espirales etc., con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día 25 del actual a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones (Of. No 36, primer piso derecha). — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Secretario.

v-25 junio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a los servicios de las reparticiones municipales durante el semestre en curso.

Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones (Of. No 36, primer piso derecha). — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Secretario.

v-28 junio

Llámase a licitación para la provisión de instrumentos y muebles con destino al Hospital Piñero.

Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones (Of. No 36, primer piso derecha). — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Secretario.

v-28 junio

Llámase a licitación para la provisión de 5.000 ladrillos de cal, con destino a los servicios de la Administración de Corrales.

Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones (Of. No 36, primer piso derecha). — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Secretario.

v-28 junio

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14,30 para la provisión de vidrios, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Secretario.

-23 junio.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15, para la provisión de palas, picos y pizones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los intersados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires; Junio 16 de 1920. — El Secretario.

-23 junio.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15,30 para la renovación de la cubierta de madera de la calle Corrientes de 25 de Mayo a San Martín; de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Secretario.

-23 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios, y pintura de la casa colectiva Valentín Alsina sita Caseros y 24 de Noviembre en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, segundo piso, todos los días de las quince a las diez y siete horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el día diez y nueve de Julio de 1920, a las quince horas.—El secretario.

v-19 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos:

- camas de hierro con sus respectivos elásticos;
- mesas de luz y de comedor;
- bancos, mesas y sillas y demás mobiliario de hierro y de madera;
- lencería en general;
- alpargatas y botines;
- ferretería, bazar, imprenta, pinturería y albañilería;
- maquinarias para talleres de carpintería, mecánico, imprenta, zapatería y escobería;
- hierros, maderas cueros;
- útiles de escritorio, librería y papelería;
- droguería, artículos de farmacia instrumentos de cirujía y laboratorio etc. etc.,

destinados para la habilitación del Asilo-Colonia Regional Mixto de Niños abandonados en Olivera, Provincia de Buenos Aires. La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día treinta de Junio próximo, a las catorce horas; en el local de esta Comisión, calle Belgrano número 909, segundo piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.—Buenos Aires, Junio 1o de 1920.—El Contador.

v-5 julio

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio próximo, a las 14.30, para proveer aves y huevos, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269 — La Secretaría.

v- 25 junio.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo de primera, artículos de almacén, leña de quebracho colorado y otros artículos de consumo; artículos de bazar de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados para el segundo semestre del año 1920.—Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 el día veintiuno de Junio del corriente año, a las quince, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes.—*Buenos Aires*, 21 de Mayo de 1920.—El Director interino.

v-21 junio

Colonia Nacional de Alienados.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia destinados a la Colonia Nacional de Alienados para el segundo semestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 6 de Julio del corriente año a las 15, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 6 de 1920. — El Director Interino.

2 v 6 julio

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS «SANTA MARIA» Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de:

- 900 litros de leche.
- 20 kilos de manteca.
- 150 pollos.
- 160 docenas de huevos y
- 450 kilos de carne vacuna, diarios;

para el tercer trimestre del año 1920; cuyos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección de este Sanatorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 25 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-25 junio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro.

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1910 —Ley 6300— que el día 30 del corriente a las 14,30 tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o de Julio próximo, siendo el fondo amortizante de $ 47.2.0 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente entre las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y C'a, Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Julio hasta el 15 de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v 30 junio

Crédito Público Nacional. — Licitación de Bonos de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de Bonos de Pavimentación creados por la Ley No 4391 que el día 22 del corriente a las 14 30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o de Abril ppdo. cuyo fondo amortizante es de pesos 40.000, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio, debiendo presentarse los títulos llevando adherido el cupón del 1o de dicho mes.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 14 de 1920. — El Secretario.

v-22 junio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día veintidós del corriente a las catorce y treinta tendrá lugar la licitación para la amortización, correspondiente al vencimiento del primero de Julio próximo de los siguientes Empréstitos:

Ley 6192—Crédito Argentino Interno, 39.411 pesos moneda legal.
Ley 10067—Crédito Argentino Interno a oro 1916, 64.065 pesos oro sellado.
Ley 9086—Empréstito Municipal de 1891, Nacionalizado, pesos 1.833.900 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se rseserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires, Junio siete de 1920, —El secretario.

v-22 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente a las quince horas, la proveeduría a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan, a proveer durante el mes de Julio próximo.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente: 402/A.

Para el racionamiento de los empleados y presos:

145 kilos de aceite de oliva de 1ª clase, peso neto.
110 kilos de aceite de oliva de 2da, clase, pesos neto.
210 kilos de arroz carolina de 1ª clase.
840 kilos de arroz Bremen de segunda clase.
70 kilos de azúcar R. A. en terrones.
500 kilos de azúcar Tucumana de 1ª clase extra.
1300 kilos de azúcar Tucumana de segunda clase extra.
350 kilos de arvejas secas chilenas limpias.
30 ristras de ajos.
50 kilos de café caracolillo en grano, tostado de 1ª clase.
130 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª clase.
250 kilos de café Brasil en grano tostado de 2da. clase.
17000 kilos de carne vacuna, libre de cogote y de garrón, de 1ª clase.
20 kilos de conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.
500 kilos de carbón de leña fuerte, libre de polvo.
210 kilos de cebollas de cabeza libre de brotes.
3 gruesas de cajas de fósforos, marca Victoria.
250 kilos de garbanzos tucumanos o salteños, limpios.
300 kilos de grasa de vaca «La Negra», en tarros de 2 y 1/2 kilos cada uno.
210 kilos de harina de maíz, limpia.
1200 gramos de hongos secos de 1ª clase extra.
100 docenas de huevos frescos.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
15.000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.
35.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
70 kilos de maíz blanco pisado limpio.
73 kilos de manteca fresca.
12.000 kilos de papas grandes tipo francesa, sin brotes.
40 kilos de pimentón dulce de 1ª clase extra.
350 kilos de porotos caballeros chilenos limpios.
20 resmas de papel «Brol» cortado para cigarrillos.
3 resmas de papel Zárate, mayor para envolver.
22 kilos de queso de Goya para rallar.
20 kilos de sal fina Cisne.
850 kilos de sal gruesa de Cádiz.
20 kilos de sémola de trigo candeal limpia.
0 kilos de especies molidas Ceylan.
10 kilos de té de Ceylan, libre de polvo.
140 kilos de trigo entero pelado limpio.
110 kilos de tocino fresco salado.
4.000 kilos de verdura fresca en repollos de un kilo cada uno
60 litros de vinagre de vino tinto.
150 kilos de yerba mate Cruz de Malta.
800 kilos de jabón amarillo en barras de dos kilos cada una.
40 kilos de orejones de duraznos de 1ª clase extra.
40 kilos de dulce de membrillo.
40 kilos de ciruelas frescas.
210 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno
500 kilos de bacalao seco salado de Mar del Plata.
60 panes de hielo cristalino.

Para el racionamiento de los Oficiales y tropa del destacamento de Guardia:

1600 kilos de carne vacuna de 1ª libre de cogote y de garrón.
100 kilos de bacalao, seco salado.
1000 kilos de verdura fresca surtida.
1000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
25 kilos de manteca fresca.
7 kilos de azúcar R. A. en terrones.
155 kilos de azúcar Tucumana de 1ª clase extra.
30 kilos de yerba mate Cruz de Malta.
3 kilos de café en grano, tostado de 1ª clase.
50 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª clase.
20 kilos de maíz pisado.
20 kilos de garbanzos secos de 1ª clase.
20 kilos de trigo entero pelado.
20 kilos de fariña.
15 kilos de lentejas.
20 kilos de arvejas secas.
20 kilos de porotos chilenos o caballeros de 1ª clase.
20 kilos de harina de maíz.
8 kilos de pimentón dulce de 1ª clase.
10 kilos sal fina Cisne.
130 kilos de arroz Carolina de 1ª clase.
55 kilos de aceite de oliva de 1ª extra.
40 kilos de grasa de vaca derretida.
13 kilos de orejones de duraznos.
13 kilos de ciruelas secas de 1ª clase.
10 kilos de dulce de membrillo de 1ª clase.
15 kilos de frutas secas surtidas.
25 kilos de sémola de trigo candeal.
700 kilos de papas grandes, tipo francesa, libre de brotes.
100 kilos de batatas.
20 litros de vinagre de vino tinto.
4000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.

Para atender los servicios de los Talleres del Establecimiento:

50 litros de acaroina.
50 hojas de tela esmeril Nº 00.
50 hojas de tela esmeril Nº 0.
50 hojas de tela esmeril Nº 1.
4 docenas de gomas circulares para máquina.
2 docenas de tazas para te, media porcelana.
2 docenas de pocillos para café, media porcelana.
100 litros de aceite delgado para máquina.
100 kilos de estopa blanca.
100 kilos de trapos limpios y blancos.
100 kilos de soda comercial.
100 kilos de potasa en piedra.
50 trapos para piso, tamaño grande.
50 panes de sapolio.
300 lamparitas eléctricas de 10, 32 y 50 bujías.
4 cajas de azúl Colman.

Para la caballeriza del Establecimiento:

1500 kilos de pasto seco de 1ª clase.
1100 kilos de avena de 1ª clase.
1100 kilos de maíz amarillo de 1ª clase.

Para la elaboración de pan en los Talleres del Establecimiento:

15.000 kilos de harina tipo Favorita.
15.000 kilos de harina tipo Especial.
10.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos, campana.
600 kilos de sal de Cádiz de 1ª clase.

Para la elaboración de fideos en los Talleres del Establecimiento:

3500 kilos de harina tipo Especial.
210 kilos de harina tipo Favorita.
500 kilos de leña de quebracho colorado, campana en trozos.
2 kilos de azafrán selecto de 1ª clase.

Para la Farmacia del Establecimiento:

25 kilos de algodón hidrófilo.
25 kilos de azúcar blanca R. A. en terrones.
10 kilos de aceite de bacalao de 1ª clase.
10 kilos de creta Eviana.
5 kilos de carbonato de magnesia.
5 kilos de sulfato de magnesia.
1 kilo de benzoato de sodio.
5 kilos de sulfato de sodio.
6 kilos de magnesia calcinada pesada C. F.
1 kilo de coaltar lavado de hulla.
1 kilo de citrato de magnesia.
1 kilo de cera blanca.
500 gramos de aceite de oliva lavado y esterilizado.
200 gramos de antipirina.
200 gramos de aspirina.
200 gramos de tiocol.
500 gramos de urotropina en comprimidos.
200 gramos de clorato de potasio en comprimidos.
200 gramos de sulfato de quinina.
50 gramos de hipofosfito de hierro.
10 gramos de cocaína clohidrato.
10 gramos de cacodilato de sodio.
200 gramos de extracto de flúido de coca.
500 gramos de extracto de flúido de genciana.
500 gramos de extracto de flúido de polígola.
200 gramos de solución alcohólica de codeína 10 o/o
100 gramos de esencia de menta piperita.
100 gramos de esencia de anís.
100 gramos de láudano Sydenham.
200 gramos de tintura de opio.
100 gramos de guayacol puro.
500 gramos de oxicianuro de mercurio.
500 gramos de jabón verde.
500 gramos de hojas de extramonio.
50 litros de agua destilada.
1 litro de agua destilada de laurel cerezo.
5 litros de formol puro.
5 litros de éter sulfúrico común.
5 litros de tintura de iodo Codex.
5 litros de bencina rectificada.
10 litros de glicerina de 30 grados B.
2 litros de aceite nítrico común.
3 litros de solución alcohólica de timol 20 o/oo.
15 botellas de agua oxigenada.
10 frascos de solución adrenalina al 1 o/oo. P. D.
10 cajas de sellos Tigre No. 1.
2 cajas de jabón Windsorr.
2 cajas de jabón de coco.
10 docenas de alfileres de seguridad surtidos.
3 docenas de cepillos para dientes.
1 docena de cepillos para mano.
5 rollos de tela adhesiva de 5 centímetros de ancho.
1 rollo de tafetán inglés.
24 dedos de goma.
50 tubitos goteros.
10 paquetes de cajas de viruta.
12 de vendas cambric de 8 centímetros de ancho.
12 de vendas cambric de 5 centímetros de ancho.
5 portalápices de nitrato de plata buena clase.
15 piezas de gasa hidrófila de 1ª calidad.
100 metros de lienzo para vendas de 1ª calidad.
1 cacerola enlozada de un litro de capacidad.
1 cacerola enlozada de 2 litros de capacidad.
1 pava enlozada de 4 litros de capacidad.
1 pescadera enlozada de 30 centímetros de largo.
3 tohallas.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
1 kilo de éter sulfúrico anestésico, en ampollas de 50 gramos cerradas a fuego.
500 gramos de goma arábiga de 1ª calidad.
12 repasadores.
12 trapos para piso.
12 panes de sapolio.
100 frascos para despacho de 300 gramos cada uno.
100 frascos para despacho de 200 gramos cada uno.
500 corchos para frascos de 60 gramos.
500 corchos para frascos de 100 gramos.
500 corchos para frascos de 200 gramos.
500 corchos para frascos de 300 gramos.
500 corchos para frascos de 500 gramos.

Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial:

30.000 kilos papel embovinado para imprimir en máquina «Duplex» de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado. Diámetro máximo de las bovinas sin embalaje 0,75 centímetros. Distribuídos en la siguiente forma:
20.000 kilos bovinas de 0,87 cts.
10.000 kilos bovinas de 132 y 1/2 cts.
115 kilos tinta especial para máquina Duplex.
60 litros de nafta.
60 litros de kerosene.
60 litros aceite «Valvolina» para máquina.
6 litros aguarrás.
10 kilos estopa.
1 caja remaches s/m. para Duplex.
12 agujas 00 Milano.
30 hojas papel lija grueso.
3 brozas para lavar formas.
1 cepillo para correspondencia.
2 kilos hilo acarreto para atar galeras.
10 kilos hilo para correspondencia.
1 kilo alumbre.
4 kilos potasa.
6 lápices azules,
8 lápices azules y colorados.
1 frasco tinta negra para escribir.
5 hojas papel secante.
2 cajas plumas «Leonard 516».
4 lápices Faber No. 2, negros.
1 block papel oficio rayado.
50 guiones para máquina Typograph cuerpo 7, 8 o 10.
50 comas para máquina Typograph cuerpo 7, 8 o 10.
20 puntos para máquina Typograph cuerpo 7, 8 o 10.
200 kilos pasta verano para cilindros
200 kilos pasta invierno para cilindros Duplex.
30 litros glicerina.
6 tiras goma 043 x 002x0002 3/4 milímetros.
2 y 1/2 suelas cuero salteño para correas.
1 cuero vaca crudo para tientos.
2 kilos resina.
1 kilo talco.
6 carreteles hilo blanco núm. 25.
10 hojas tela esmeril números 00, 0, 1/2 y 1. 00
6 cepillos bronce para limpiar composición.
1 esponja.
1 bolsa harina para engrudo.
1 resma papel obra 1ª blanco de 74 por 110 de 28 kilos.
1 resma papel obra verde de 76 por 112 de 36 kilos No. 22.
60 kilos trapos para limpiar máquinas
2,20 metros goma para pase agua para Typograph.
7 pinceles planos 2 pulgadas para Typograph.
500 kilos plomo para purificar metal para Typograph.
2 gruesas tuercas para ajustar formas.
2 gomas borrar lápiz.
2 gomas borrar tinta.
10 metros goma para gas, Typograph.
6 pinceles planos de 1 y 1/2 pulgadas, Typograph.
1 litro desinfectante.
24 tizas amarillas para marcar cueros.
6 hojas acero surtidas para serrucho.
1 juego completo machos para media y doble
1 juego completo mechas.
1 morza paralela 12 centímetros.
1 juego limas para acero.
1 juego limas para bronce.
6 piezas 310 para Typograph.
6 piezas 311 para Typograph.
6 piezas 312 para Typograph.
2 kilos cuadratines cuerpo 6.
12 expulsadores.
500 ganchitos para matrices.
500 remaches para ganchitos de matrices.
100 anillos espacios para Typograph. — El Secretario.

v-21 junio.

«COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS»

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de albañilería de la Segunda Casa Colectiva, calle Defensa 767 en esta Capital, incluyendo los trabajos de tiznería, carpintería, herrería, marmolería, y cocinas, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que serán entregados a los interesados en la Oficina de esta Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, de 15 a 17 horas. — Las propuestas debe rán ser presentadas el día 12 de Julio de 1920, en la misma Oficina, a las 15 horas. — El Secretario.

v- 19 julio.

(Marcos Paz, F. C. S.)
Expediente Nº 17 L/1920

Llámase a licitación privada hasta el día veintiuno del corriente mes de Junio a las catorce para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

Artículos Generales de Almacén

250 kilos de aceite de oliva puro (peso bruto y s/muestra).
200 kilos de azúcar refinada de primera en terrones.
1.000 kilos de azúcar tucumana de primera.
100 kilos de arroz Carolina de primera.
800 kilos de arroz Glacé de primera (entero).
200 kilos de dulce de membrillo de primera.
50 kilos de sal fina de primera.
5 kilos de sal fina de primera en tarros de vidrio.
500 kilos de sal gruesa de Cádiz.
1 kilo de hongos secos de primera.
120 kilos de yerba Flor de Lis.
200 kilos de yerba Argentina de primera en barricas.
200 kilos de arvejas secas enteras de primera.
500 kilos de porotos de primera «Tapes».

300 kilos de porotos de manteca de primera.
250 kilos de garbanzos de primera (saucos).
200 kilos de lentejas de primera.
180 kilos de orejones de San Juan de primera.
100 kilos de fariña de Santa Catalina de primera.
30 kilos de pimentón de Murcia.
10 kilos de pimienta blanca molida de primera.
½ kilo de pimienta blanca molida de primera en tarro.
180 kilos de maíz pisado de primera.
120 kilos de café Brasil tostado en grano de primera.
6 kilos de té de primera.
250 kilos de grasa de vaca de primera marca Swift.
400 kilos de sémola de primera.
250 kilos de harina de trigo O O.
300 kilos de harina de maíz de primera.
200 kilos de trigo pisado.
200 tarritos de puré de tomate de 200 gramos c/u.
24 paquetitos escarbadientes «Marquesinos».
2 balas de papel de envolver (estrasa) tamaño grande.
80 litros de vinagre de vino de primera.
50 tarros de dulce de duraznos al natural.
30 tarros de jalea de membrillo de un kilo cada uno.
300 kilos de jabón amarillo estacionado de primera.
72 panes de jabón Sapolio Morgan.
120 trapos de piso de 60 x 60, con guarda, buena clase.
60 repasadores de algodón de 60 x 60, con listas buena clase.
48 cepillos de trevja para piso con cabo.
48 cepillos de trevja de mano tamaño grande.
12 ladrillos ingleses.
1 barrica de soda cristal de 100 kilos.
30 cajones de kerosene refinado de primera con especificación de litrajo.
1 cajón de alcohol de quemar.
24 paquetes de velas estearina tamaño grande.
100 litros de acaroína en latas de 10 litros cada una.
100 litros de sulfuro de carbono.

Leña de quebracho colorado en torias

30.000 kilogramos de leña de quebracho colorado «Campana», completamente seca, libre de cáscara y sámago, en torias de veinticinco a treinta centímetros de alto, puestos en la Capital Federal, sobre vagón de la estación Buenos Aires (Compañía General de la Provincia de Buenos Aires).

Pan y Galleta

43 kilogramos de pan francés elaborado con harina doble cero, en piezas, de 300 gramos.
240 kilogramos de galleta elaborada con harina cero, en piezas de cien gramos cada una, ambos artículos de elaboración del día de la entrega y de cocción perfecta e higiénica, puestos diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano.

Carne

320 kilogramos más o menos, diarios de carne de vaca, gorda, fresca, libre de patas, entrañas, garras y cabeza (cogote), puesta diariamente en las ocho antemeridiano.

Drogas y medicamentos

6 litros de jarabe «Tolú».
1 litro de ácido fénico.
1 litro de bencina rectificada.
3 litros de glicerina pura.
20 litros alcohol rectificado.
1 litro de agua de azahar.
500 gramos de licor de Fowles.
500 gramos de tintura de belladona.
500 gramos de láudano Sidenham.
1 frasco de solución digitalina de Mialhe.
1 kilo de manzanilla.
1 kilo de pastillas de clorato de potasa blancas.
250 gramos de yoduro de potasio.
500 gramos de salicilato de soda.
250 gramos de bromuro de potasio.
2 kilos de polvos de arroz.
2 kilos de talco en polvo.
1 kilo de licopodio.
500 gramos de dermatol.
30 tubos de tabletas aspirina Bayer de 0.50.
500 gramos de alcanfor en pancitos.
6 cajas de pastillas de bicloruro de mercurio.
48 ampollas de aceite alcanforado al 20 o/o.
48 ampollas de clorhidrato de morfina de 0.02.
9 metros de goma colorada para irrigador.
250 gramos Dartrato férrico potásico.
12 suspensores surtidos.
72 alfileres de gancho surtidos.
500 gramos de salicilato de metilo.
6 cajas de jabón inglés.
6 cajas de jabón de azufre.
6 cajas de jabón de bicloruro.
300 gramos de manteca de cacao.
3 termómetros «Pillisker revisados.
Tapones de corcho del 1 al 6, 200 de cada número.
12 frascos goteros.
50 frascos de 250 gramos.
50 frascos de 200 gramos.
50 frascos de 150 gramos.
50 frascos de 60 gramos.
3 cajas de cachet seca Nº 1.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de los locales de la Institución antes de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Junio 11 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz. El Secretario.

v-21 junio

Llámase a licitación privada hasta las catorce del día veintiocho del corriente mes de Mayo para la provisión al Establecimiento de:

6.000 (seis mil) kilógramos de papas para consumo; tubérculo sano; grande, libre de brotes y de tierra.

Es indispensable el envío de muestra del artículo ofrecido.

Por más datos y pliego de condiciones, diríjase a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.

Marcos Paz, Mayo 19 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Prov. de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v-28 junio

Consejo Nacional de Educación

Llámase a concurso para el día 6 de Julio próximo, a las 15, a los médicos que deseen ocupar las dos vacantes de Inspectores del Cuerpo Médico Escolar, haciéndose saber a los interesados que uno de los puestos corresponde a especialidad en oftalmología y el otro a enfermedades infecto-contagiosas, particularmente tuberculosis.

Las bases del concurso y programa de exámenes pueden consultarse todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12, en el Cuerpo Médico Escolar, calle Rodríguez Peña 953 (primer piso). — El Secretario General.

v 6 julio

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de julio próximo, para la adquisición de artículos de librería, mueblería y carpintería, ferretería, tapicería, droguería, etc., mapas e ilustraciones, para las escuelas dependientes de este Consejo, durante el curso escolar de 1921, y que no fueron adjudicados en la licitación realizada el 5 de Abril último; de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparado por Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las 14. — El Secretario General.

v 6 julio

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la impresión de la memoria del H. C. del año 1919, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones impreso con las ampliaciones propuestas por la administración del Monitor, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 en la oficina mencionada.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día veinticuatro de Junio próximo a las catorce.—El secretario general.

v-24 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la adquisición con destino al servicio de las oficinas durante el curso de 1921 de útiles de escritorio y especiales; libros en blanco; rayados e impresos; papeles formularios; etc., de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los días sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, y Contabilidad, tendrá lugar el día 22 de junio próximo a las 14 horas. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1920. — El Secretario General.

v-22 junio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 21, de Junio en curso inclusive, para la construcción de edificio propio para la Escuela Nº 47 de Ceballos (Pampa) de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuestos respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles, de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley tendrá lugar el día martes 20 de Julio próximo a horas 14 en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa de Toay, Capital del Territorio de la Pampa, y en General Pico y Ceballos del citado Territorio, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-20 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición de un terreno cuarado de mil metros de superficie como mínimum en el radio comprendido por las calles San Antonio a Patricios y California a Suárez, con destino a la escuela Nº 6 «Francisco P. Moreno» del C. Escolar 20º.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día doce de Julio próximo a las catorce.—El secretario general.

v-20 julio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 25 del corriente, hasta las 14 y 30 horas, para la provisión de carne fresca durante el segundo semestre del corriente año en las Zonas de Puerto Militar y Hospital Naval de La Plata.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras, Dirección General Administrativa, Paseo Colón, 1457.

v 25 junio

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 6 de Julio próximo hasta las 14 y 30 horas para la provisión de artículos destinados a los depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía.

Por datos, pliegos de condiciones etc., recurrir a la División Compras.

v-6 julio

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 24 del corriente mes de Junio a las 16 para el suministro de 10.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920.

v-24 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de julio a las 16, para la prestación del servicio de acarreos en la zona del Puerto de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Junio 1º de 1920. — El Secretario.

v- 1º julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio a las 15; para la provisión de acero dulce en chapas y otros perfiles, bulonería, artículos navales y madera del país; de conformidad con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1920.

v-25 junio

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del día 15 de Julio del corriente año para la fabricación y entrega en el Puerto de Santa Fe, de dos tramos de acero dulce (uno de 73m20 y otro de 50 metros de luz) de acuerdo con las especificaciones; pliego de condiciones bases de licitación y planos respectivos que podrán solicitarse por los interesados en la Superintendencia General de Almacenes; calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles entre las 12 y 15 horas a excepción de los días sábados que lo será entre las 9 y 12 horas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1920. — La Administración.

v-15 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (65) sesenta y cinco obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesado pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de julio a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 30 junio.

Se llama a licitación para el suministro de (2.100 ton.) dos mil cien toneladas de leña de quebracho colorado campana, o de urunday y guayacán, si estas reunen las mismas condiciones que la de quebracho, en cuyo caso la cantidad a proveer será de (2150 ton.) dos mil cuatrocientas cincuenta toneladas con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 18 y en la Oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de Junio próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 23 junio

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Julio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente en el camino de Lehmann a Rafaela, repartición del ca.

mino de Lehmann a Ataliva y de un puente de 5,25 metros de luz, zona del Ferrocarril de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 9 de 1920. — v 8 julio

Lámase a licitación pública para el día 28 de junio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Timote a Carlos Tejedor y de Carlos Tejedor a Santa Inés, zona del F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, mayo 28 de 1920. — v- 28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio próximo; a las 15; para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la Estación Villa Angela, zona de F. C. de Santa Fe; Territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos; Reconquista 575. — Buenos Aires; Mayo 26 de 1920. v-24 junio

Llámase á licitación pública para e día 16 de Junio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Correa a Colonia Raynaud y puente de 11 m. 81 sobre la Cañada de Gómez, Colonia Bustinza y puente de 11 m. 81 sobre la Cañada de Gómez y a Carcarañá, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires Junio 16 de 1920. — El Secretario.

v- 16 julio.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación privada hasta el día 24 del corriente mes, a las 15, para la provisión de un compresor de aire una sierra sin fin para madera y una máquina de punzonar.

Los documentos correspondientes pueden obtenerse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2º piso, todos los días hábiles, de las 13 a las 17, y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Junio 14 de 1920. — El Secretario.

v- 24 junio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Dolores Giménez de Flores, en su carácter de viuda del ex-Sub comisario de Policía de la Capital don Federico Flores Levalle.—Buenos Aires, Junio diez y siete de 1920.—El secretario

v_30 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ramona Gómez de Thames, en su carácter de viuda del ex_empleado de los Ferrocarriles del Estado don Eliseo Thames.—Buenos Aires, Junio diez y siete de 1920.—El secretario.

v_30 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan José Vignolo para el menor don Miguel Angel Vignolo, y en su carácter de hijo legítimo del ex_jubilado don Juan Vignolo.—Buenos Aires, Junio diez y siete de 1920.—El secretario.

v_30 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clara Orihuela de Zambrano por sí y sus hijos menores don Rafael y don José Miguel Zambrano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don David Zambrano.—Buenos Aires Junio diez y siete de 1920.—El secretario

v_30 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN CHIARINI, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — El Secretario.

v-14 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión; Dª Margarita Chapelet de Pizarro, por sí y sus hijos menores; doña María Albertina, doña María Isila, don Gastón don Roberto Modestino, Dª Evilda Mercedes y Dª Dolina Pizarro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de Santa Fe don Isidro Modestino Pizarro. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — El Secretario.

v-26 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Ascensión Pieres de Giménez, en su carácter de viuda del ex Secretario del Juzgado Federal, don Jorge Casiano Giménez. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — El Secretario.

v-26 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Rosa Filice de Bisceglia, por sí y por las señoritas doña Emilia, Dª Luisa y Dª Julia Serafina Bisceglia, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Luis Bisceglia. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — El Secretario.

v-26 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Manuel Muñiz», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio once de 1920.—El secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Adela Flores de Langlemey» en su carácter de viuda del ex-peón de la Aduana de la Capital don Federico Langlemey.—Buenos Aires, Junio once de 1920.—El secretario.

v-22 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación, de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Antonia Villar de Laren, por sí y sus hijos menores doña Ondina Antonia don Oscar Ignacio y doña Elba Francisca Larén, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex_empleado del Ministerio de Marina don Ignacio Laren.—Buenos Aires, once de Junio de 1920.—El secretario.

v-22 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Josefa Lamas Rivas de Pardiñas, en su carácter de viuda del ex_empleado del Registro de la Propiedad don Secundino Pardiñas.—Buenos Aires Junio once de 1920.—El secretario.

v-22 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Anavi de Uriburu en su carácter de madre del ex_empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Julio B. Uriburu.—Buenos Aires, Junio once de 1920.—El secretario.

v-22 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Herminio Pereyra» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio cinco de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Arguiz», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio cinco de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Domingo Sasso», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires Junio cuatro de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Agustín Salamona», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio cuatro de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hugo Dante Falciani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1920. — El Secretario.

v 12 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Francisco Vallione», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v- 6 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Don Félix Carretero», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v- 6 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Don Angel Cortese», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v- 6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Josefa Malespina de Orbes», por sí y sus hijos menores Doña «Lucía Josefa, Doña Anselma Ercilia, Doña Elvira, Doña Paulina Sara y Doña Angela Edelmira Orbes», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Francisco Orbes. — Buenos Aires, Junio 9 de 1920. — El Secretario.

v- 21 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «María Flores de Díaz» en su carácter de viuda del ex-agente de Policía de la Capital, Don Paulino Díaz Veliz. — Buenos Aires, Junio 10 de 1920. — El Secretario.

v- 21 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Roque Maidana, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1920. — El Secretario.

v. 30 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los

se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Lorenzo Zuti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1920.(El secretario.

v-24 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Rosario Belfiori», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1920. — El secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Arturo Brown», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo once de 1920.—El secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Casimiro Egea que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 10 de 1920.—El secretario.

v_19 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 10 de 1920.—El secretario.

v_19 julio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Antonio Vattuone, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 5 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de reposición de sellos a documentos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 10 junio S/pp. v-21 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Antonio Posleman, Manuel Tasckeret, Mateo Piccolo, Justo R. Pérez y doña Amelia S, de Ballvé, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 120, pesos 120, pesos 120 pesos 160 y pesos 355 m/n., que adeudan al Fisco en concepto de gastos ocasionados por sus hijos durante la permanencia de los mismos en el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», como alumnos del citado Establecimiento, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 1, pesos 1, pesos 1, pesos 1 y pesos 1 m/n., respectivamente, por reposición de la fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E junio 18 S/p.p. v-1º julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente a don Enrique Caceres para que dentro de dicho plazo concurra ante la Secretaría de la mencionada Repartición a responder de los cargos valor de pesos 1.508 10 m/n., y pesos 565 m/n., que le han sido establecidos en su carácter de Agrimensor en concepto de suma que le fuera entregada para gastos de la subdivisión del pueblo de Gallegos, la primera y valor de los instrumentos retenidos que le fueran entregados a tal fin o en su defecto ingrese sus importes en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 10 junio S/pp. ($ 20 m/n) v-21 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Chiappe Hermanos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 3 m/n., que adeuda al Fisco por reposición de sellos a documentos aduaneros debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 9 m/nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E 10 junio S/pp. v-21 junio

ADUANA DE LA CAPITAL

A los efectos ordenados por el artículo 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Vitale Col, y todo el que se considere con derecho a (25) veinticinco termómetros, secuestrados a dicho señor al querer ser introducidos clandestinamente a plaza, para que se sirvan comparecer ante la Oficina del suscripto a tomar la intervención que les corresponde en el respectivo Exp. 170/B/920; bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no comparecieran en el término fijado. —

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio de 1920. — El Jefe

v-24 junio

A los efectos dispuestos por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Ernesto Sacerdote, y a todos los que se consideren con derecho a un retazo de seda negra con peso de un kilo doscientos gramos (1 k. 200 gramos), — secuestrado a dicho señor — la sentencia recaída en el respectivo Exp. 55/L/920, que dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso la mercadería que se denuncia a beneficio del autor del parte sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería si no concurrieran en el término fijado.

Aduana de la Capital Asesoría y Sumario, Mayo 19 de 1920. — El Jefe.

v-22 junio

A los efectos ordenados por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Casalino Pietro y a todo el que se considere con derecho a (103) ciento tres termómetros secuestrados a dicho señor al querer ser introducidos clandestinamente a plaza, para que se sirvan comparecer ante esta Oficina a tomar la intervención que les corresponde en el respectivo Exp. 71/B/920; bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no concurrieran en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio de 1920. — El Jefe

v-24 junio

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Ernesto Arias, y todo el que se considere con derecho a (3) tres máquinas de escribir marca «Underwood», secuestradas a dicho señor al ser introducidas clandestinamente a plaza, para que se sirvan comparecer ante la Oficina del suscripto a tomar la intervención que les corresponde en el respectivo Exp. 216/G/920; bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio de 1920. — El Jefe

v-24 junio

A los efectos ordenados por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Francisco Pérez, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos sombreros de paja blanca, para hombre, secuestrados a dicho señor — al querer ser introducidos clandestinamente a plaza — para que se sirvan comparecer ante la Oficina del suscripto a tomar la intervención que les corresponde en el respectivo Exp. 259/, letra C, año 1920; bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no concurrieran en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio de 1920. — El Jefe

v-24 junio

A los efectos ordenados por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor J. Simon, y a todo el que se considere con derecho a (1) una escopeta secuestrada a dicho Dr., para que se sirvan comparecer ante la Oficina del suscripto a tomar la intervención que les corresponde en el respectivo Exp 130/A/929, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no concurrieran en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio de 1920. — El Jefe

v-24 junio

A los efectos dispuestos por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (3) tres días, contados desde la publicación del presente edicto, al señor Angello Congogni, y todo el que se considere con derecho a (5) cinco tarros hongos en aceite y (2) dos tarros salsa de tomate — secuestrados al antedicho señor — la sentencia recaída en el respectivo Exp. 45/R/920 que dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada a beneficio del aprehensor sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se hace saber a los efectos de cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería si no concurriera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, junio de 1920. — El Jefe

v-22 junio

A los efectos ordenados por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, al señor J. Salgallen, y a todo el que se considere con derecho a (3) tres carteras de malla para señora, (1), un reloj al parecer oro y (1) una cadena de metal — artículos secuestrados a dicho señor — para que se sirvan comparecer ante la Oficina del suscripto a tomar la debida intervención en el Exp. 258/C 920, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no concurrieran en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio de 1920. — El Jefe

v-24 junio

A los efectos ordenados por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los señores Hermann Pinkauf, Ernst Pinkaf y Karl Kadler, y a todo el que se considere con derecho a (3) tres carabinas secuestradas a dichos señores, para que se sirvan comparecer ante la Oficina de suscripto, a tomar intervención en el respectivo Exp. 192 S/1920, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no concurrieran en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio de 1920. — El Jefe

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 104 D. o 208 A. o 62 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 5 de las Ordenanzas.

Marca: N. P. T. C. abajo P. M., número 115, 1 cajón, vapor se ignora; marca: en diamante J. M. T., número 7, 1 cajón, vapor: se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora; marca: R. G. C., sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca: R. C. sin número, 1 barrica, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca: S. I. C., número 14, 1 cajón, vapor se ignora, marca: en triángulo A. Warria M. S., número 1525. 1 cajón, vapor se ignora; marca: G. E. C. sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

— El Jefe.

v-26 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 323 Y. o 636 A. ó 91 J. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado el término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 paquetes, vapor se ignora. — El Jefe.

v-26 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3 U. o 2 U. o 3 U. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: en diamante: N. C. 001 arriba N. A. C., sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, paquete 864, fecha de entrada Junio 3 919. — El Jefe.

v-26 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 232 A. o 392 D. o 68 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: A. W. sin número, 230 bolsas, Tren Internacional, paquete 86, fecha de entrada Noviembre 3 919; marca: A. W. sin número, 279 bolsas, Tren Internacional, paquete 98, fecha de entrada Noviembre 21 919. — El Jefe.

v-26 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Clara Figo o Figa», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo primero de 1920.- Gabriel Fernández, secretario.

E 14 mayo — 529 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo C. Den Dulk», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Miguel Frías Padilla, secretario.

E 14 mayo Nº 530 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Lisandro Febre y N. Rendón», para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 14 mayo 532 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Ermelinda Bonet», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 14 mayo 533 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Carlos Golz» para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 14 mayo 534 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «Federico Baldasare», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán; al centro.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

E 14 mayo 535 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación, a Jolí Medrano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Junio 4 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E. 21 junio 594-S/p. p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a David Eduardo Messore, para que dentro de dicho término comparezca á este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.—Buenos Aires, Junio 11 de 1920.—José F. Calvo, secretario.

E. 21 junio 596-S/p. p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Salvador Catalane», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.—Buenos Aires, Junio siete de mil novecientos veinte.—Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 21 junio 597-S/p.p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo que se les sigue a: Antonio Ciera, por robo; Alvarez Pedro o Albornoz o Albornaz, por hurto; N. Ruis o José Ruiz o Mario Ravier, por robo; Alcides Castagno, por hurto; José Ventura, por lesiones; Jané Gabino, por disparo de arma de fuego y lesiones; Juan Cavilli Lijo, por defraudación; Rafael Mosquera, por disparo de arma de fuego, Atilio Conti, por estafa; Abelina García por defraudación, Luis V. Bouché, por malversación; y Alberto Masini, por defraudación. Se les hace saber que si no comparecieren en el plazo referido, serán declarados rebeldes.—Buenos Aires, Junio once de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.—Germán F. Blaksley, secretario.

E. 21 junio 598-S/p.p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Porfirio Cabaña, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Junio 11 de 1920.—J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 21 junio 599-S/p.p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Fiori o Tomás Clemente Fiori, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones, en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio nueve de 1920. — Carlos Schatz, secretario.

E. 21 junio 600-S/p. p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Sante Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pié, infractores todos al Art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que contra los mismos sigue el señor Procurador Fiscal en el Juzgado Federal antes indicado, Secretaría del suscripto:

Ciudadanos:

Alvarez Isidro. — Asencio Angel. — Argüello Benito. — Antonelli Italo. — Aiello Francisco. — Aldecola Francisco. — Alsina Alejandro. — Alberti Carlos. — Albano Luis. — Aragón Hermenegildo. — Acuña Ramón. — Alvarado Mariano. — Altamira Carlos. — Abrate Ramón. — Alberti Antonio. — Andreani Antonio. — Angueira Armando. — Ayala Eusebio. — Aquino Elíseo. — Armando Francisco. — Astini Humberto. — Ambrosio Francisco. — Abarca Juan. — Abriles Andrés. — Arriozi Vicente. — Ayerra Francisco. — Arcuri José. — Aguirre Ramón. — Andreotti Angel. — Altamirano Gerónimo. — Arnold Alfredo. — Abhiatti Luis. — Altamira Alberto. — Atlis Segundo. — Astrada Benigno. — Andrade Amado. — Alvarez Ramón. — Argüello Alejandro. — Agoglia Alberto. — Alessio Juan. — Averza Carlos. — Abarca Antonio. — Albornoz Sixto. — Bertizzi Agustín. — Blanck Eduardo. — Bianchini José. — Bugamini Pinto. — Acevedo Ramón. — Argoñz Emilio. — Barbieri Carmelo. — Berbieri Pedro. — Burki Miguel. — Baerr Alfredo. — Barraza Avelino. — Bonino Alejandro. — Barelli Puccio Agustín. — Ballort Francisco. — Bronenberg Amadeo. — Burdono Jorge. — Barsotti Oscar. — Belonca Vicente. — Barbe Vicente. — Barbrel Eduardo. — Bilbao Bartolomé. — Beltrame Italo. — Borrier Alejandro. —Bray Raúl. — Bórraz Pio. — Bongini Carlos. — Buftorolli Adolfo. — Buzzoni Roberto. — Barbieri Horacio. — Benegas Francisco. — Boglione José. — Belloni Calogero. — Bertan Antonio. — Bircatti Antonio. — Belardinelli Pascual. — Bonaccio Luis. — Bazan Agustín. — Beguer Osvaldo. — Berdon Pablo. — Bravo Pablo. — Bussi Alberto. — Benito Alberto. — Bernini Ricardo. — Barr Bernardo. — Bonetos Tómas. — Boschetti Martín. — Barboza Marcelino. — Botta Angel. — Bertolini Juan. — Blanc Angel. — Berreta Alfredo. — Bigagli Mario. — Baralis Juan — Blanc Bloquel Carlos. — Bruno Isidro. — Busto Leandro. — Brenesi Adán. — Belti Lorenzo. — Bollero Francisco. — Brumer Carlos. — Chenivessi Miguel. — Carbajo Jesús. — Cabrera Ramón. — Castillo Juan. — Campagnoti Angel. — Colussi Emilio. — Curti Santiago. — Canclla Pedro. —Ceballos Antonio. — Cordero Luis. — Casanova Lorenzo. — Caballero Luis. — Canter Augusto. — Carletto Tomás. — Centeno Eladio. — Correa Plácido. — Claret Ricardo. — Colina Pedro. — Casella Juan. — Conte Carmelo. — Coussirat Fidel. — Cesarini José. — Casariego Ergasto. — Caffarelli Juan. — Campana Héctor. — Chazarreta Juan. — Cúneo Angel. — Camarassa Francisco. — Costa José. — Cánepa Angel. — Coláz Miguel. — Castaño Pedro. Conesa Manuel. — Carignano Vicente. — Copez Juan. — Costa Agustín. — Cerri Pascual. — Chiozza Luis. — Cattaneo Cayetano. — Costa Alfredo. — Cólaz Luis. — Corrales José. — Carchano Antonio. — Camilletti Domingo. — Colavitti Aníbal. — Candioti Miguel. — Chambret Carlos. — Caldara Luis. — Corominas Manuel. — Charquia Francisco. — Crespo Francisco. — Cimetta Francisco. — Calichi Federico. — Contreras Ramón. — Clerici Pedro. — Costes Emilio. — Carrizo Mamerto. — Castaño José. — Casáuz Juan. — Cuevas José. — Claramut Agustín. — Chiappallo Carlos. — Ciafardini Julio. — Cabral Eustaquio. — Cerri Angel. — Cardille Francisco. — Culacjati Enrique. — Chamira Madeo. — Covelli Atilio. — Chiorozza Joaquín. — Casinen Santiago. — Casas Ramón. — Camaño Ramón. — Casabella Juan. — Chiaparra Federico. — Casinati Arturo. — Crebille Ramón. — Costamagna Santiago. — Casanova Luis. — Bazzoni Luis. — D'Angelo Juan. — Di Pascuale Domingo. — Di Pierri Antonio. — Diaz Laureano. — Dezolo

Luis. — De Carpori José. — Demestri Juan. — Dal Molin Reinaldo. — Di Lorenzo Juan. — Dellamónica Nicolás. — Dusin Juan. — Diaz Rodolfo. — Domínguez Luis. — Diaz Santiago. — Di Lorenzo Antonio. — Dettesi Pedro. — Deguardi Pascual. — Dappello Virginio. — Dalonso Santiago. — Del Castillo Bautista. — Diaz Pedro. — De Barbieri Raúl. — Dañil Tomás. — Domínguez Gregorio. — De Biase Pedro. — Domínguez Abraham. — Diaz Miguel. — De la Fuente Fermín. — De Munno Francisco. — Dannibal Juan. — De Gaspari Atilio. — Díaz Martín. — Erb Reinaldo. — Espinisa Alfredo. — Erb Walter. — Estévez Carlos. — Eseiza Carlos. — Espinosa Clemente. — Escobar Honorio. — Estrán José. — Echave Máximo. — Eguiazú Pedro. — Espinosa Celestino. — Escalante Francisco. — Ferrando Miguel. — Ferrando José. — Fraire José. — Ferroni Antonio. — Faggiano Humberto. — Ferlini Juan. — Fregenal Enrique. — Francos Ramón. — Ferrer Mariano. — Farías José. — Flematti Francisco. — Ferrero Augusto. — Fragueyro Romualdo. — Ferrari Roque. — Fernández Samuel. — Fortunato Federico. — Fraga Eduardo. — Fioramonti Luis. — Filidoro Luis. — Ferrero Antonio. — Frontera Alberto. — Forsessi Lescidio. — Figueroa Juan. — Flores Roberto. — Fernández Juan. — Faugeront Martín. — Figuerola Manuel. — Fernández Pablo. — Flor Máximo. — Fachici Angel. — Funes Ricardo. — Ferrero César. — Fernández Fidel. — Fernández Benigno. — Farnevot Pablo. — Fernández Gerónimo. — Fortunato Simón. — Flores Juan. — Fúnes Carlos. — Grannucci Juan. — Gracia Gregorio. — Giorno Juan. — Giovannoni Alberto. — Giorgi César. — Gambino José. — Goumaz Angel. — Giusetti Bernardino. — Gorosito Lusi. — Gionagcovo Emilio. — Garófalo Antonio. — Güerzi Federico. — Ger Sebastian. — Gallo Jaun. — Giménez Antonio. — Guliani Luis. — González Luis. — Ghiano José. — Godoy Flavio. — González Eugenio. — González José. — Giordano Juan. — Godoy Franklin. — Gálvez Antonio. — Gordiano Santos. — Gaspar Antonio. — Garmendio José. — Godfrid Abraham. — Giannggioble Nicolás. — González Salvador. — García Francisco. — Guesalaga Héctor. — Gangliobie Angel. — Gufting Enrique. — Galdeano Francisco. — Garay Lorenzo. — González Juan. — Glen Federico. — Gómez Francisco. — Gazzaneo Nicolás. — Graffigna Eduardo. — Gómez Angel. — Girola Cayetano. — Ghezzi Pablo. — Godoy Juan. — Gauna Gabino. — Gamarino Pedro. — García Miguel. — Gómez Hilario. — Grannucci Rafael. — Gurría Ramón. — Gatica Vicente. — Guzmán Elías. — Gómez Emiliano. Guidotti Luis. Gil Alberto. Gardella Alberto. — Gómez Silvano. — Grenier Alberto. — Gea Rafael. — Gudiño Bernardino. — Galffione Emilio. — Gaudio José. — Giménez Juan. — González Máximo. — Herrera Oscar. — Hernández Antonio. — Hensel Rodolfo. — Hart León. — Harriet José. — Herrera Orlando. — Ingrassia Carlos. — Ijurra Pedro. — Ibarra Simón. — Iriarte Rómulo. — Infante Nicolás. — Ianarriz Nicasio. — Juárez Lorenzo. — Juárez Ambrosio. — Juárez Eralio. — Juárez Juan. — Kahl Jorge. — Lemilia Juan. — Lucero Irineo. — Lonatti Juan. — López Higinio. — López Enrique. — Leiva José. — Lenzoni Marcos. — Longeira Federico. — López Juan. — Lemi Pablo. — Lazzari Ulises. — López Eustaquio. — Libutti Miguel. — Luciani Anegl. — Larroque Serafín. — Lucero Ladislao. — Levato Saúl. — Lago Aurelio. — Larrechea Guillermo. — Lencina Enrique. — Lugones Américo. — Luján Molina Juan. — Lamarque José. — López Aníbal. — Larrubia Salvador. — Luna Pedro. — Luna Eduardo. — Leclaire Luis. — Loza Leocadio. — Ledesma Juan. — Lorenzetti Ciriaco. — Lombardi José. — Lindberg Enrique. — Marnic Mario. — Moreno Antonio. — — Magnani José. — Martínez Gonzalo. — Monteverdo Zacarias. — Marizula Vicente. — Martines Sergio. — Mónaco Juan. — Muzas Manuel. — Monti Antonio. — Masiolon José. — Mangi Emilio. — Mauro Pedro. — Mitjáns Jaime. — Múñoz Orosman. — Malvicini César. — Migues José. — Monza Juan. — Monterfano Emilio. — Mulet José. — Meritano Juan. — Más Eduardo. — Masagna Máximo. — Montenegro Mariano. — Maljandi Antonio. — Meaconi Lorenzo. — Manrique Ramón. — Marenesi Ricardo. — Morris Abdon. — Murillo Félix. — Minigutti Alfredo. — Mártiro Francisco. — Montero Manuel. — Martorello Noé. — Molas Gaspar. — Marconi Vicente. — Maliandi Fernando. — Melero Isidro. — Malaspina José. — Mselli Andrés. — Méndez Carlos. — Montenegro Arturo. — Martínez Francisco. — Mertínez Justo. — Martín Francisco. Munne Alfredo. — Marietta Francisco. — Matvani Lindor. — Medina Roberto. — Morelli Luis. — Montenegro Ceferino. — Morán Eusebio. — Martínez Manuel. — Madrid Antonio. — Maselli Francisco. — Martínez José. — Medina Pedro. — Martínez Bernabé. — Massei Antonio. — Musano Ramón. — Morando Juan. — Mastrogiovanni Nicolás. — Merlo Rufino. — Manet Horacio. — Maffie Bernardino. — Massei Luis. — Molina Cecilio. — Márquez Antonio. — Martínez Antonio. — Molina Eliseo. — Maldonado José. — Malaspina Juan. — Maguelli Luis. — Mathis León. — Melfi Víctor. — Mori Antonio. — Morasco Justo. — Nárvaez Eusebio. — Nicolich Agustín. — Nimo Alfredo. — Narvaja Tristán. — Nicolaso Víctor. — Oviedo Tomás. — Orena Angel. — Ovando Miguel. — Ortiz Claudio. — Ortega Miguel. — Ongay Nestor. — Ongay Julio. — Orzi Nazario. — Oberts Ricardo. — Olivara Tomás. — Orozco Juan. — Olivero Eloy. — Ortiz Alejandro. — Olguin Jacinto. — Olmos Robustiano. — Ortuzza Paulino. — Oliva Carlos. — Ocampo Carlos. — Oliva Martín. — Oger Nicolás. — Pérez Domingo. — Pasaglia Amadeo. — Piano Nicolás. — Part Julio. — Pereyra José. — Pighin Roberto. — Paz David. — Pinoza Pedro. — Paúl Alfonso. — Paz Julio. — Palacio Emilio. — Peredo Sosa. — Peretti Carlos. — Palacios Silvano. — Pozza José. — Pessi Vicente. — Poggio Antonio. — Porta Pedro. — Prano Emilio. — Pereyra Mario. — Pantarotto Ruggero. — Patraco Pedro. — Pedernera Florenciao. — Podestá Juan. — Pereyra Cecilio. — Pratti Domingo. — Puccio Alberto. — Pretti Pedro. — Poulain Leopoldo. — Pierini Alfredo. — Petrones Francisco. — Parmentier Aldolfo. — Paz Gregorio. — Peralta Deolindo. — Parody Carlos. — Pionibbio José. — Pérez Carlos. — Pelato Juan. — Patriarca Santiago. — Polacino Santoago. — Pérez Jaime. — Podestá Ramallo. — Pacheco Agelio. — Peñalva Juan. — Pierre Nicolás. — Petitgean Eugenio. — Pisano Rosario. — Parody Federico. — Palandri Emilio. — Pini Santos. — Pelón José. — Petry Ignacio. — Pierret David. — Ponari Belisario. — Pellón Norberto. — Peñaloza Juan. — Pittaluga Miguel. — Palombo Juan. — Paronzini Domingo. — Protti José. — Pini José. — Pérez José. — Paganini Ernesto. — Puitgen José. — Parody Humberto. — Pierri Nicolás. — Parera Eloy. — Pérez Eduardo. — Panero Sebastian. — Puig Ricardo. — Peña Carlos. — Peroni Juan. — Peiret Juan. — Quintana Julián. — Quiroga José. — Quebien Rodolfo. — Quiroga Colón. — Quinteros Martín. — Quinteros Juan. — Quintana Pascual. — Rescía Leopoldo. — Romero Félix. — Rosales Bernabé. — Reyes José. — Ricciardi Francisco. — Rinaldi Guarino. — Rivet Teófilo. — Rodríguez José. — Rossi Pedro. — Rodríguez José. — Ripoll Carlos. — Rey Alfredo. — Rosetti Juan. — Ramírez Pedro. — Rodríguez José. — Raffo José. — Reynoso Domingo. — Rolvía Roberto. — Rojas José. — Rappo Guillermo. — Rengel Juan. — Rivarola Enrique. — Rodríguez Luis. — Rossi Julio. — Ruarte Héctor. — Roghier Marcelino. — Rodríguez Juan. — Riveras: Alejandro. — Rolandi Eduardo. — Ruiz Manuel. — Ruggieri José. — Rojas Juan. — Rocca Víctor. — Ríos Bonifacio. — Rinaldi Juan. — Romero Arsenio. — Romani Fidel. — Rodríguez Florindo. — Rey José. — Rensi Nazareno. — Repetto Juan. — Rodríguez Alfredo. — Rusi Carlos. — Rena Santiago. — Rodríguez Roberto. — Racuz Martín. — Rezenaghi Antonio. — Sánchez Juan. — Santa Cruz Hipólito. — Sánchez Martín. — Silva Bernardino. — Sartor José. — Sanabría Pedro. — Silva Agustín. — Sanguinetti Juan. — Sánchez David. — Seber Máximo. — Solari Pedro. — Sumbrano José. — Sacramone Antonio. — Sánz Oscar. — Sánchez Juan. — San Juan Félix. — Sosa Lis. — San Vicente David. — Siri Enrique. — Shnider Alfredo. — Soldini Santiago. — Schiaffini Gumersindo. — Salazar Nemesio. — Solari Estebán. — Salerno Rafael. — Subeni Juan. — Salvarese Jorge. — Sánchez Tomás. — Soler Jaime. — Simonduse Lorenzo. — Soldato Oscar. — Strumia Carlos. — Sanmartí Arsenio. — Saghisso Constante. — Santuario David. — Suárez Lucio. — Suárez Eliseo. — Sosa Víctor. — Sanz Alfredo. — Sovaro Wenceslao. — Spasiani Juan. — Saccone Rodolfo. — Sánchez Hevichio. — Sáenz Venancio. — Sánchez Ramón. — Succhi Horacio. — Silva Fermín. — Semino Eduardo. — Soler Amador. — Souriquez Horacio. — Sánchez José. — Sant'Angelo Vicente. — Ruiz Antonio. — Reinero Antonio Fiorante. — Romano Rafael. — Ternengo Angel. — Tosto Juan. — Taborda Ignacio. — Torres José. — Torti Francisco. — Tallo Antonio. — Teller Enrique. — Tonelli Bartolomé. — Tello Felipe. — Tolosa Ramón. — Talavera Julio. — Torrazzini Miguel. — Tartabull Armando. — Tobokhot Bernardo. — Taboada Alejandro. — Trivero Bautista. — Tolosano Genaro. — Tamagno Emilio. — Troncoso Neri. — Tamburini Nicolás. — Tarbot Herbert. — Urresti Francisco.' — Ullúa Juan. — Urquiza Leal. — Ubiría Alfredo. — Vescovi Benjamín. — Veshet Antonio. — Van Poepelen Leonardo. — Vigiano Rafael. — Vago Alfredo. — Venaso Nicolás. — Ziriconi Domingo. — Zoustovich Juan. — Zubiri Bernardo. — Villarruel Cirilo. — Vicario Cecilio. — Vieyfes José. — Vesichi José. — Velázquez Juan. — Vizzano Francisco. — Verga Antonio. — Vellajos Ramón. — Villalba Juan. — Varela Humberto. — Volunterio Enrique. — Vanzo Mario: — Ventosinos Manuel. — Zamaro Valentín. — Zalazar Leopoldo. — Zilli Ernesto. — Watson Ricardo. — Wildels Martín. Waldo Baustista. — Zimmermann Rinaldo. — Zambruno Vicente. — Zabalo Juan. — Zalazar Paedro. — Zapata Magín. — Zanini Rodolfo. Zabala Antonio. Zárate Juan. Zárate Claudio. Zappetini Antonio.. — Zeballos Juan. — Zurbriggen Enrique. — Rosario, Abril 30 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E 14 mayo. 531-S.p.p.-v 19 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Barcia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920. — Guillermo Giménez Zapiola secretario.

E. 22 mayo 543-S/p.p. v. 28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor don Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Baralis, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Baralis, para que comparezca á este Tribunal dentro de los treinta días, hábiles posteriores al de la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos legales si no compareco. — Secretaría, Mayo de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E 22 mayo 544-S.p.p. v 28 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Bravo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1290. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 22 mayo 545-S/p.p. v. 28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Octavia Herrera» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—*Buenos Aires*, Mayo 10 de 1920.—Gabriel Fernández, secretario

E 22 mayo —546 S/p.p. v-28 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a «Ernesto Almada», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prester indagatoria en la querella que se le siggue a instancia Fiscal por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del suscrito.—Rosario Mayo 11 de 1920.—Quintín Munuce, secretario

E 22 mayo—547 S/p. p. v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor César A. Campos, se hace saber por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, el siguiente auto dictado en el expediente caratulado «El Consejo Nacional de Educación, solic. la vacancia de los bienes de la sociedad civil «Centro Jurídico y de Ciencias Sociales»: «Buenos Aires, Abril veintisiete de 1920.—Autos y Vistos: Resultando de los antecedentes relacionados en el escrito de fojas sesenta y siete del informe de fojas sesenta y dos vuelta, que la asociación «Centro Jurídico y de Ciencias Sociales», ha quedado disuelta porque el Poder Ejecutivo Nacional le retiró la personería jurídica por decreto del diez y siete de Noviembre de 1919; como consta a fojas sesenta y cuatro; Que los estatutos de dicha asociación, agregados a fojas diez y ocho, nada han previsto con el destino a darse a los bienes sociales en caso de la disolución de la sociedad.

Por ello y con arreglo a lo que establecen los artículos 50 y 44 de la ley 1420, repútanse vacantes los bienes que pertenezcan a la referida asociación y nómbrase curador de ellos al representante del Consejo Nacional de Educación don José María Videla.—Tratándose en el presente caso de un pattimonio que constituye una universalidad de bienes y a los efectos de lo establecido en el citado artículo 50 del Código Civil, última parte, y el 687 del C. de P., que es de aplicación por analoggía en este caso, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han sido de pertenencia de la extinguida sociedad para que, dentro del término de treinta días, deduzcan sus acciones en forma y a tal fin publíquense edictos, por el referido término en el Boletín Judicial y La Epoca con transcripción del presente auto.—Al segundo punto del petitorio de fojas sesenta y siete, intímese, notificándose por el empleado Ferreyra.—Entre líneas: notificándose; vale.—Rep. la foja.—C. A. Campos.—Ante mí: Julio E. Padilla» —Buenos Aires, diez de Mayo de 1920—Julio E. Padilla, secretario.

E 22 mayo —548 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Lucinda Sánchez o Sánchez Ciris o Sicis», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su *Juzgado* y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por derecho.—Buenos Aires, 19 de Mayo de 1920.—Julio E. Padilla, secretario

E 22 mayo —549 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Santiago Frizzi», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1920.—Local del Juzgado Lavalle y Talcahuano, tercer piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E 22 mayo —550 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Miguel Codonis», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.—Buenos Aires, Mayo doce de mil novecientos veinte.—M. Frías Padilla, secretario.

E 22 mayo—551 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Domingo Perial ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E-28 mayo 561 S/pp. v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A Campos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña María Mariman de Gremmo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E-28 mayo 562 S/pp. v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Julián Marini ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1920. — Luis Demaría, secretario.

E-28 mayo 563 S/pp. v-3 julio

Por disposición del señor juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a don «Manuel Azus», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa secretario.

E 10 junio 564 S/pp. v-16 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Fernando M Colombres, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Doña «Dolores San Miguel», bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente, en el juicio iniciado por el Asesor de Menores Doctor Daniel Llambí, solicitando la suspensión de la patria potestad que Ud. ejerce sobre la menor Celia Pérez, debiendo hacerse estas publicaciones por el término indicado en los Diarios «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», gratuitamente, a solicitud del Señor Asesor de Menores, ya nombrado — Buenos Aires, Mayo 11 de 1920. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 10 junio Nº 565/S/p. p. v- 26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Pedro Lema», para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1920 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay

E. 10 junio Nº 556/S/p. p. v- 16 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Arístides del Zoppo», para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1920. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay

E. 10 junio Nº 557/Sp. p. v- 16 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Emilio Pasantes», para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1920. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay

E. 10 junio Nº 563/S/p. p. v- 16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a «Luis Antonio Curetto o Curottó» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires Mayo 23 de 1920.—J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calles Lavalle y Uruguay.

E 10 junio 571 S. p/p. v-16 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola contra Pedro E Bertone, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Bertone, para que comparezca a este Juzgado dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente exhorto, bajo los apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaría Mayo 26 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E 17 junio 573/S.p.p. v 23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Macagno, por cobro de pesos, se cita llama y emplaza, al mencionado Macagno, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece.—Secretaría, Mayo 22 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E17 junio 574/S. p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Juan Paniciri, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Paniciri, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.—Secretaría, Mayo 22 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E 17 junio 575/S. p.p. v 23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Juan Biancucci, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza, al mencionado Biancucci, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.—Secretaría, Mayo 22 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E 17 junio 576/S.p.p. v 23 julio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra José Valentini por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Valentini para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Mayo 22 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E. 17 junio Nº 577/S/p. p. v. 23 julio.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don «Víctor Gapundak o Víctor Apancha a o Víctor Ajcantan», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1920. — Luis Demaría, secretario

E. 17 junio Nº 578/S/p. p. v. 23 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Mario Méndez», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 17 junio Nº 579/S/p. p. v. 23 julio.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Doctor César A. Campos, se hace saber por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, que en los autos del juicio seguido por el «Consejo Nacional de Educación» solicitando la vacancia de los bienes de la Sdad. «Prácticos de los Ríos», se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, Febrero cuatro, de mil novecientos veinte. — Autos y Vistos: Resultando de los antecedentes relacionados en el escrito de fs. 4 y del informe de fs. 1 del Expediente 611 letra M. remitido por el Consejo Nacional de Educación, que la asociación «Prácticos de los Ríos», ha quedado disuelta por haber el P. E. Nacional, retirádole la personería jurídica:

Que los estatutos de la misma sociedad, cuyo testimonio corre agregado de fs. 1 a 7 del Expediente 4033 letra M, que se tiene a la vista en este acto, nada han previsto con respecto al destino a los bienes sociales como consecuencia a la extinción de la sociedad:

Por ello y con arreglo a lo que establece el artículo 50 del Código Civil, 44 de la Ley 1420 y lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal, repútanse vacantes los bienes que pertenezcan a la referida asociación y nómbrase curador de ellos al representante del Consejo Nacional de Educación.

Tratándose en el presente caso de un patrimonio que constituye una universalidad de bienes y a los efectos establecidos en el art. 50 del Código Civil, última parte y al art. 687 del Código de Procedimientos, que es de aplicación por analogía en este caso; cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han sido de pertenencia de la extinguida asociación para que dentro del término de treinta días, deduzcan sus acciones y a tal fin se publicarán edictos por dicho término en el «Boletín Judicial» y «El Diario», con transcripción de este auto

Proveyendo al segundo punto solicitado a fs. 5, hágase la intimación que se solicita, con el apercibimiento pedido — Al tercero y cuarto tiénese. A los efectos que hubiere lugar, comuníquese por oficio a los demás señores jueces la reputación de vacancia a que este auto se refiere — Hágase saber y repóngase las fojas. — C. A. Campos. — Ante mí: Julio S. Padilla. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario

E. 17 junio Nº 580/S/p. p. v. 23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos: Pedro N., procesado por hurto; Rafael Azzorini, acusado por hurto; Carlos Riva, acusado de defraudación; César Gallo, acusado de estafa; Antonio Rucci, acusado de hurto; Carlota Sosa, acusada de hurto; Juan Petroccio, acusado de defraudación; Manuel Monje, acusado de hurto; Américo Matto, acusado de lesiones, Humberto Agostinelli, acusado de disparo de arma de fuego y lesiones; Tomás Soldaini, acusado por quiebra fraudulenta; y Atilio Baffoni, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento, en caso de que no comparecieren, de ser declarados rebeldes de acuerdo con las prescripciones de la Ley. — Luis Barrenechea, secretario. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E junio 18 581 S/p.p. v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Aparicio Torres, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E junio 18 582 S/p.p. v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antoría de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Teófilo Torrojó, y Carlos Roldán a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 18 junio 583-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Roberto Leonard, acusado del delito de hurto a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 18 junio 584-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Carlos Zumelzú, acusado por el delito de estafa y a la prófuga María Inés Díaz, acusada de hurto para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1º de 1920. — Abelardo Ibáñez—Secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 18 junio 585-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo de la Secretaría de D. Norberto E. Fernández, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio o Atilio, o Atilio Cándido Rampoldi, acusado de tentativa de estafa y falsificación de documento público; Ernesto García Palcos, acusado de estafa; Eliseo Ordóñez, acusado de hurto; Francisca Retagno acusada de hurto; Jorge Salcedo, acusado de defraudación; José Velázquez y Julio Pérez, acusados de defraudación; Haris Schweitzer, acusado de defraudación; Emilio Piro, acusado de defraudación; Antonio Santonello, acusado de defraudación; Francisco Bonavutto, acusado de defraudación; Manuel Menjureso o Merjules o Menzares; acusado de defraudación; y Evangelina Barros, acusada de hurto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue bajó apercibimiento de ser declarado rebeldes si así no lo hicieren.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 18 junio 586-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor César A. Campos, se hace saber por el término de treinta días, que en el juicio promovido por el Consejo Nacional de Educación, solicitando la vacancia de los bienes que fueron de la Sociedad de Seguros «La Buenos Aires», se ha dictado la siguiente resolución.

«Buenos Aires, Mayo veintisiete de 1920. Autos y Vistos: Resultando de los antecedentes relacionados en el escrito de fs. 94 y del informe de fs. 90 del expediente B./145 1909 remitido por el C. N. de Educación que la Asociación «Compañía de Seguros La Buenos Aires», ha quedado disuelta porque el P. E., Nacional le ha retirado la personería jurídica. Que los Estatutos de la misma Sociedad cuyo testimonio corre agregado de fs. 22 a fs. 30 del expediente agregado nada han previsto con respecto al destino de los bienes sociales como consecuencia de la extinción de la Sociedad. Por ello y con arreglo a lo que establece el artículo 50 del Código Civil y 44 de la Ley 1420 y atento lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, repútase vacante los bienes que pertenezcan a la referida asociación y nómbrase curador de ellos al Representante del C. N. de Educación. Tratándose en el presente caso de un patrimonio que constituye una universalidad de bienes y a los efectos del Art. 50 del Código Civil y del 687 del Código de Procedimientos que es de aplicación por analogía en este caso, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han sido de pertenencia de la extinguida asociación para que dentro del término de treinta días, deduzcan sus acciones y a tal fin se publicarán e i tos por dicho término en el Boletín Judicial y La Fronda, con transcripción de este auto. Hágase la intimación que se solicita en el segundo petitorio. Téngase por parte al peticionante en mérito del poder acompañado que se desglosará dejando constancia en autos y por constituido el domicilio legal indicado; a los efectos que hubiere lugar, comuníquese por oficio a los demás señores Jueces la reputación de vacancia a que este auto se refiere. Martes y Viernes para notificaciones. Rep. la foja. C. A. Campos — Ante mí Julio E. Padilla. — Buenos Aires, 31 Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 18 junio 587-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Guisimbertti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, 28 de Mayo de 1920.—Julio E. Padilla, secretario.

E. 18 junio 588-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Naum Goldman o Nachman Goldman o Nachman Haldman, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, 27 de Mayo de 1920. Julio E. Padilla, secretario.

E. 18 junio 589-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Gerardo Jorge Luna y Juan Epifanio Jerez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración en las querellas que les sigue el señor P. Fiscal, por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 18 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E. 18 junio 590-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, cítase y emplázase al ciudadano Roqui Ranulfo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que a instancia Fiscal se le sigue por infracción a la Ley 4707, en el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto.—Rosario, Mayo 31 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E. 18 junio 591-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don Juan Barreiro y a las señoras María Celia Ceballos y Candina Donatti, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que se les sigue a instancia Fiscal por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Junio 1º de 1920.—Quintín Munuce, secretario.

E. 18 junio 592-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Simonelli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en el sumario que se le instruye por malversación de caudales públicos en el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto.—Rosario, Junio 1º de 1920. Quintín Munuce, secretario.

E. 18 junio 593-S/p.p. v. 26 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13543 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18605, cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General para manifestar si hacen el no abandono de la citada lancha «Trieste» bajo apercibimiento de que si no comparecieren se tendrá por hecho el abandono y se procederá como corresponda. — Buenos Aires Mayo 27 de 1920. — Pedro P. Ungaro Oficial 1º.

Nota: — La lancha de referencia no representa valor.

v-5 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13850 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del canal de Las Palmas y cuyas características son como sigue: construído de madera de pino blanco, con borda de madera dura, eslora 6,10 metros, manga 2,10 metros puntal 1 metro, 24 curvas de banda; bancadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda pintada de colorado, popa espejo y proa derecho, mide 4 1/2 metros de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1920. — Pedro P. Ungaro Oficial 1º.

Nota: — Este bote no representa valor.

v-5 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente I—15522, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzaingó, arriba del Salto de Apipé.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora: 7,20 metros.
Manga: 1,60 metros; y
puntal: 0,55 metros.

Tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Junio cuatro de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial *Primero*.

v-15 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente L/1715, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote de madera dura, pintado exteriormente de negro e interiormente de café oscuro, sin nombre ni número de matrícula, y de las siguientes dimensiones: eslora seis metros con ochenta; manga dos con veintiocho y puntal uno con veinte el que ha sido recogido por el remolcador «Gladiador», a la altura del km. 2 y 2 y 1/2 del Canal del Puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho,. — Buenos Aires Mayo 17 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o. — Nota: El bote de referencia no representa valor

v-25 junio

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 75065

FENESTRA

Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2880.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75066

DUPLEX

Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2875.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 69852

SIRIO

Septiembre 16 de 1918. — Galloni y Renner. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituida). — Aviso Nº 2898.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75049

COMPOLITE

Mayo 28 de 1920. — Venesta Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 2903.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75050

BLACK VELVET

Mayo 28 de 1920. — Jno. C. Pushee And Sons. — Para distinguir pinceles y brochas para pintura y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 2529.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75055

ARROZADO

Mayo 28 de 1920. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, alfiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2334

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75056

PERSEO

Mayo 28 de 1920. — Galloni y Renner. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2899.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 70091



Septiembre 29 de 1919. — Moon Motor Car Company. — Para distinguir automóviles sus partes y accesorios, de la clase 12. — (Modificada). — Aviso Nº 2916.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75048

PRESTO

Mayo 28 de 1920. — Easterbrook Allcard y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería; pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería; marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2904.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75052

RED STAR

Mayo 28 de 1920. — Jno. C. Pushee And Sons. — Para distinguir pinceles y brochas para pintura y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 2531.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75053

JINNETT

Mayo 28 de 1920. — Jno. C. Pushee And Sons. — Para distinguir pinceles y brochas para pintura y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 2532.

E-16 junio v-22 junio

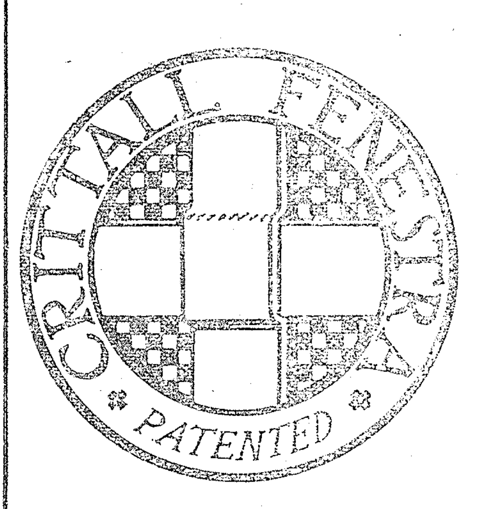
Acta Nº 75051

CAPITOL

Mayo 28 de 1920. — Jno. C. Pushee And Sons. — Para distinguir pinceles y brochas para pintura y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 2530.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75064



Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2881.

E-16 junio v-22 junio

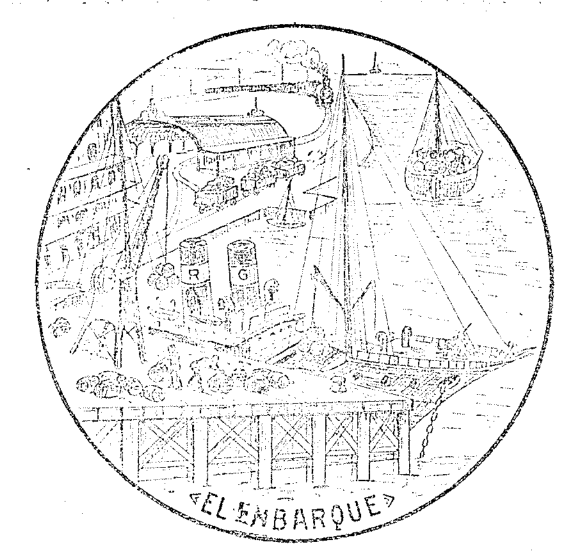
Acta Nº 75059

PAMPERO

Mayo 28 de 1920. — Manuel Lafarga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2909.

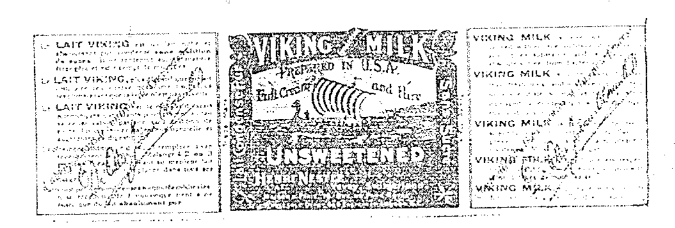
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75054



Mayo 28 de 1920. — Rufino J. Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 2900. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75057



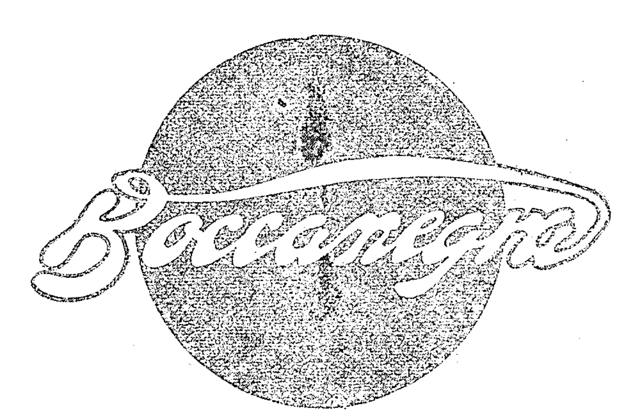
Mayo 28 de 1920. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir leche en general, de la clase 22. — Aviso Nº 2897. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75058

JARABE DE EUCALITOL AMBROSIO

Mayo 28 de 1920. — Juan B. Ambrosio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2908. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75060



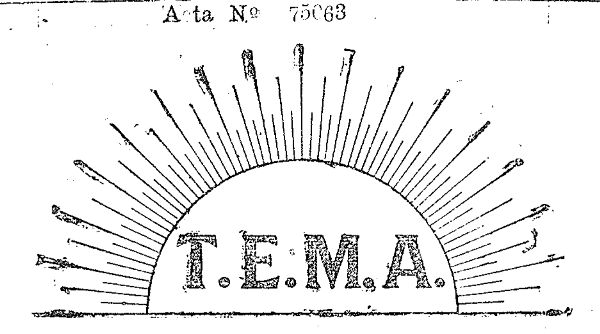
Mayo 28 de 1920. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2907. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75061

F. GEISSLER
ZEITZ

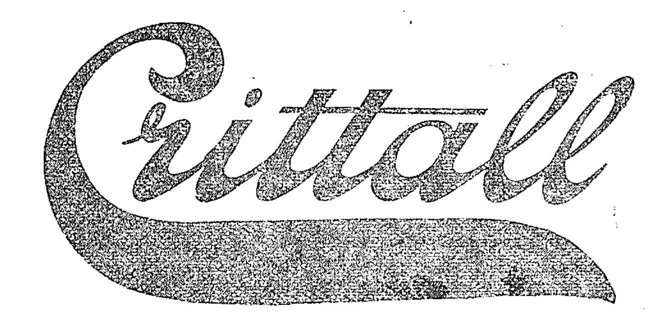
Mayo 28 de 1920. — F. Geissler. — Para distinguir instrumentos musicales, en general, de la clase 7. — Aviso Nº 2878. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75063



Mayo 28 de 1920. — Minotti Friestedt-Desseaux. — Para distinguir un aparato electro-mecánico para ordeñar, de la clase 5. — Aviso Nº 2879. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75062



Mayo 28 de 1920. — The Crit-tall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2882. E-16 junio v-22 junio

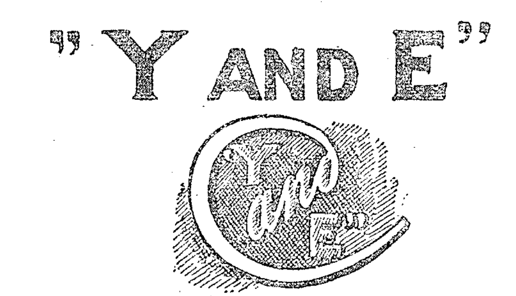
Acta Nº 75074



Mayo 28 de 1920. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2836 E-16 junio v-22 junio

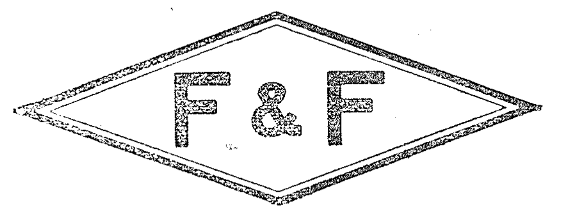
Acta Nº 75078

"Y AND E"



Mayo 31 de 1920. — Yawman y Erbe Mfg Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2851. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75086



Mayo 31 de 1920. — Fries y Fries. — Para distinguir aceites sintéticos, para la elaboración de perfumes y esencias concentradas para la preparación de condimentos y otros fines, de la clase 1. — Aviso Nº 2541. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75092

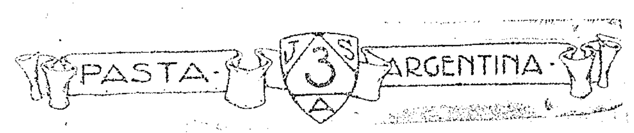


Mayo 31 de 1920. — Luis R. Ianiro. — Para distinguir colorantes vegetales para substancias alimenticias, de la clase 22. — Aviso Nº 2948. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74992

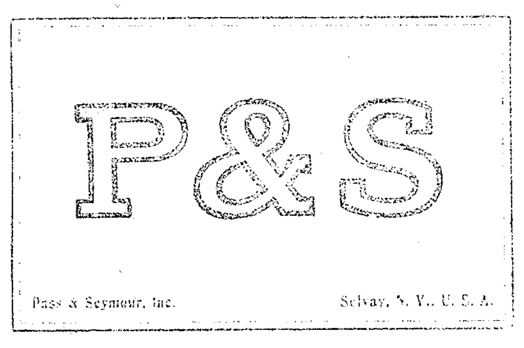
Mayo 21 de 1920. — Manuel Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2613. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74995



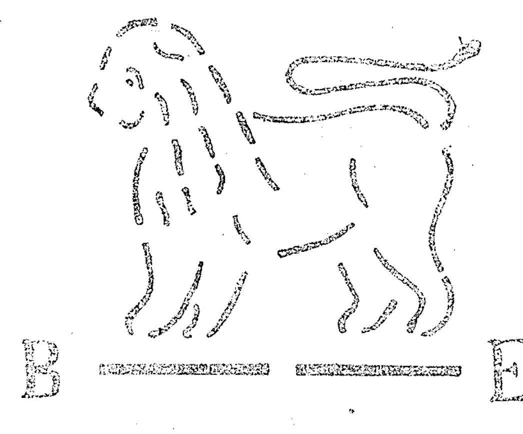
Mayo 21 de 1920. — José Sans. — Para distinguir pastas en general; de la clase 2. — Aviso Nº 2515. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75010



Mayo 21 de 1920. — Pass y Seymour Inc. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 2767. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75017



Mayo 24 de 1920. — La Checo Sudamericana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos jonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2876. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75025



Mayo 26 de 1920. — Escalante y Maisterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 2831. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75031

Mayo 26 de 1920. — Felipe Zubini. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 2857. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75035



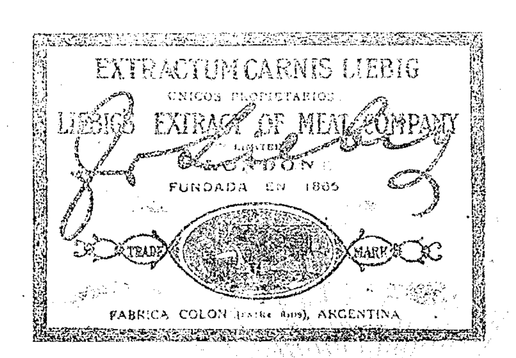
Mayo 26 de 1920. — J. N. Von Bergen y Son. — Para distinguir ponche en general, de la clase 23. — Aviso Nº 2874. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75044



Mayo 27 de 1920. — Pagés, Aymerich y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 2891. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74989



Mayo 24 de 1920. — Liebig's Extract Of Meat Company, Limited. — Para distinguir extracto de carne de la clase 22. — Aviso Nº 2519. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75041

VALDOLINA

Mayo 27 de 1920. — Alberto Lozano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2859.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75042

TESORO DE LA SALUD

Mayo 27 de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir libros y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2858.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75043

KINARSEN

Mayo 27 de 1920. — Liberti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria é higiene, drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2896.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75045

GULDEN

Mayo 27 de 1920. — Buffum y Brown. — Para distinguir mostaza; preparados de mostaza y sus similares; en general; de la clase 22. — Aviso Nº 2895.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75020

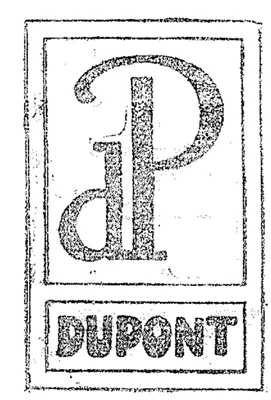


MANELICH

Mayo 26 de 1920. — Pujol Canut Vila y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2883.

E-16 junio v-22 junio

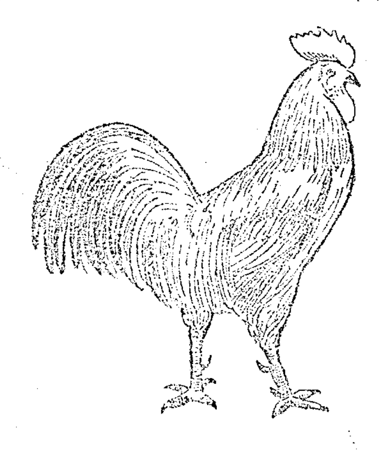
Acta Nº 75034



Mayo 26 de 1920. — Du Pont Motors Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2890.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75030



Leghorn

Mayo 26 de 1920. — Pujol Canut Vila y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2884.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75032

PREPARACION GUSTOSA
AL PALADAR
DEL COMPUESTO DEL
EXTRACTO DE ACEITE DE
HÍGADO DE BACALAO
DE HENRY S.
WAMPOLE

Mayo 26 de 1920. — The Henry S. Wampole Company. — Para distinguir un compuesto del extracto de aceite de hígado de bacalao, de la clase 2. — Aviso Nº 2892.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75036

BRILLANTOL

Mayo 26 de 1920. — Luis A. Velez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2873.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75037



LAIDLAW'S ENGLISH HIGH SCHOOL

Mayo 27 de 1920. — J. Juan Laidlaw. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar; Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2564.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75033

GRIFFIN

Mayo 26 de 1920. — G. W. Griffin Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2891.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75028

SORBO

Mayo 26 de 1920. Reginald Thomas Dickinson Armitage. —Para distinguir caucho; goma; guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no hortopédicos; de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 2886.

E-16 junio v-22 junio

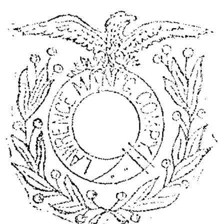
Acta Nº 75012



Mayo 24 de 1920. — Wightman y Hough Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 2849.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75013



Mayo 24 de 1920. — Lawrence Manufacturing Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2848.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75011

SHAW-WALKER

Mayo 24 de 1920. — The Shaw Walker Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 2850.

E-16 junio v-22 junio

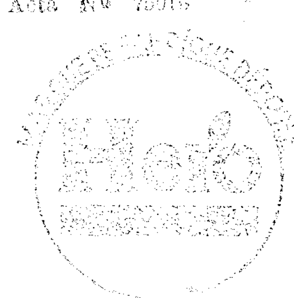
Acta Nº 75015

BOTAFOGO

Mayo 21 de 1920. — Antonio Barra — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2853.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75016



Mayo 24 de 1920. — Schweiz Conserven Fabrik de Lenzburg. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2798.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75023



Mayo 26 de 1920. — Laniado, Sasson y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2835.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75026

AMILOIODOL

Mayo 26 de 1920 Carlos A. Grau. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2833.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75027

SORBO

Mayo 26 de 1920. Reginald Thomas Dickinson Armitage. —Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2885.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75001



Mayo 24 de 1920. — Standard Oil Co Of New York. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2761.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75003



Mayo 24 de 1920. — Standard Oil Co Of New York. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2761.

E-16 junio v-22 junio

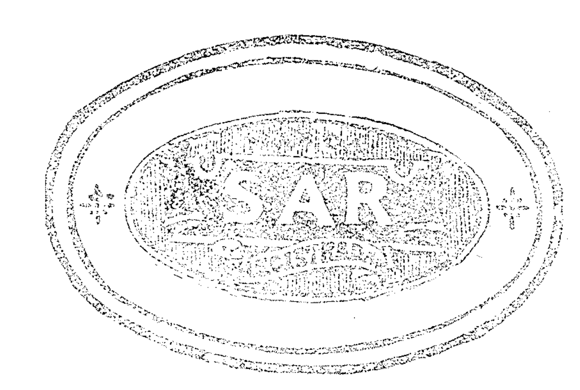
Acta Nº 75006

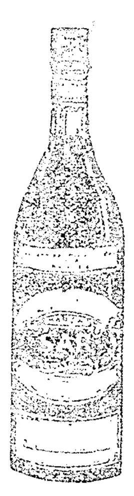


Mayo 24 de 1920. — Standard Oil Co Of New York. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2763.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75133





Mayo 31 de 1920. — S. A. Rogers. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2915.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75139



Mayo 31 de 1920. — René de Bethmann. — Para distinguir ron de la clase 23. — Aviso Nº 2980.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75143

"DICKINSON"

Mayo 31 de 1920. — John Dickinson y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2969.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75144

St JAMES

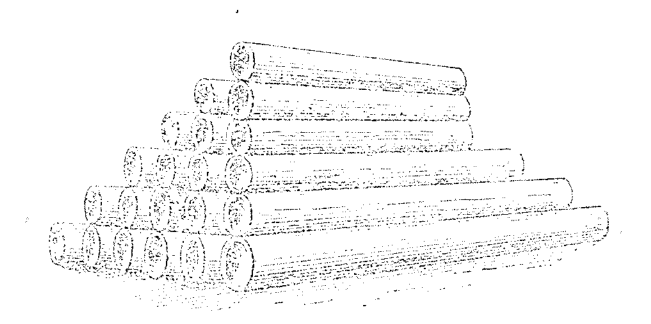
Mayo 31 de 1920. — John Dickinson y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería; litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2968.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75145

Analco

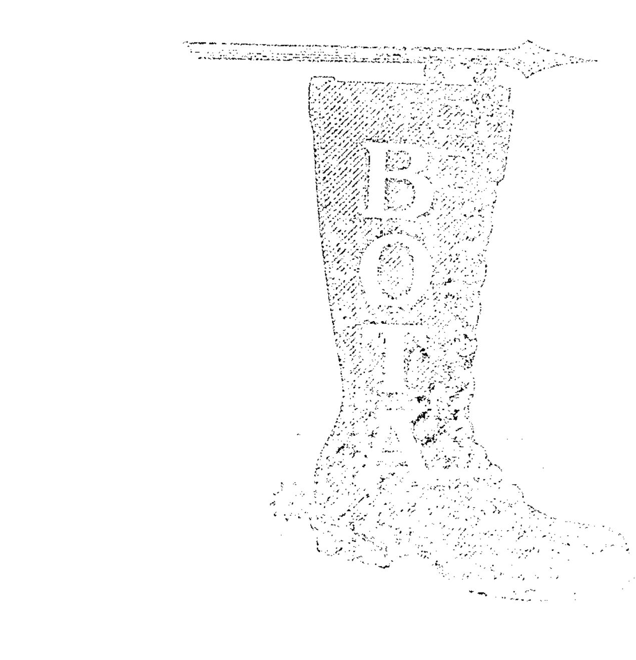
Mayo 31 de 1920. — Francesco Cinzano y Cía. di Alberto ed Enrico Marone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 2967.
E-16 junio v-22 junio

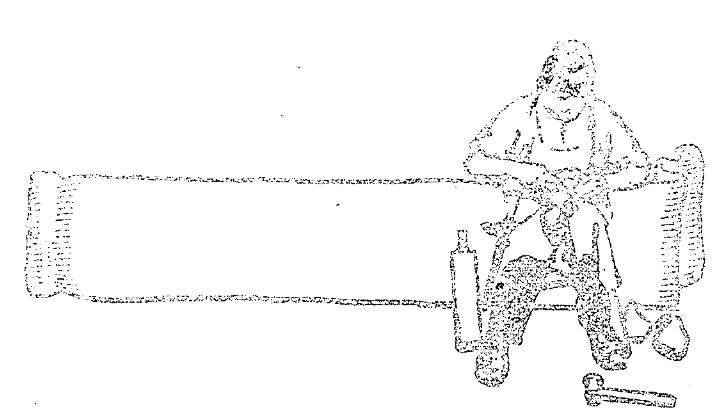
Acta Nº 74963



Mayo 21 de 1920. — Compañía Argentina de Hierro y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir publicaciones; impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2833.
E-16 junio v-22 junio

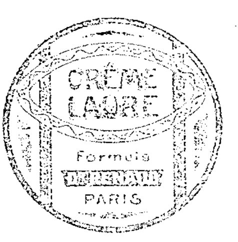
Acta Nº 74985





Mayo 22 de 1920: — Ricardo López Taibo. — Para distinguir artículos de zapatería, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2846.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74986



CRÊME LAURE FORMULE Dr RENAUD, PARIS

Mayo 22 de 1920. — Adelchi Martucci. — Para distinguir una crema para el tocador de la clase 16. — Aviso Nº 2811.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74987

"CANADA"

Mayo 24 de 1920. — Compañía Importadora Argentina. — Para distinguir máquinas agrícolas, de la clase [illegible] — Aviso Nº [illegible]
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75124



NUGGET

Mayo 31 de 1920. — Abram Brooks bank y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases. Productos de fundición; herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2955.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75125



Mayo 31 de 1920. — Abram Brooks bank y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2953.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75126



Mayo 31 de 1920. — Abram Brooks bank y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2954.

E-16 junio v-22 junio

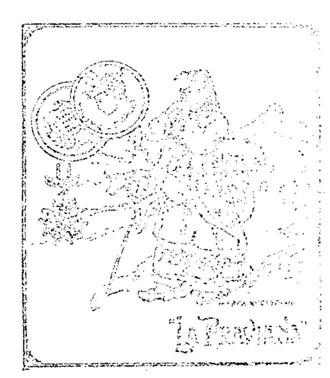
Acta Nº 75127



Mayo 31 de 1920. — Abram Brooks bank y Compañía. — Para distinguir ferretería; cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2952.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75129



Mayo 31 de 1920. — Manuel Aznar. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2917.

E-16 junio v-22 junio

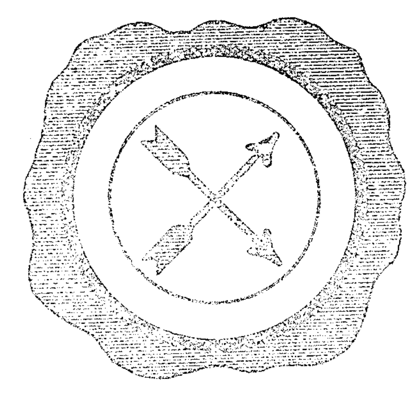
Acta Nº 75132

LA REJJANE

Mayo 31 de 1920. — Julio Souza y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2971.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75131



Mayo 31 de 1920. — The Atlantic Refining Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2902.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75134

GINGERADA

Mayo 31 de 1920. — S. A. Rogers. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2911.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75135

FUTURIST

Mayo 31 de 1920. — The Futurist Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2976.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75136



Mayo 31 de 1920. — Newport Rolling Mill Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2977.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75137



Mayo 31 de 1920. — The Rollaway Patents Company. — Para distinguir motores en general de la clase 21. — Aviso Nº 2978.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75138



Mayo 31 de 1920. — James Brown Hamilton. — Para distinguir aisladores de goma, para juntas de cables y alambres eléctricos de la clase 20. — Aviso Nº 2979.

E-16 junio v-22 junio

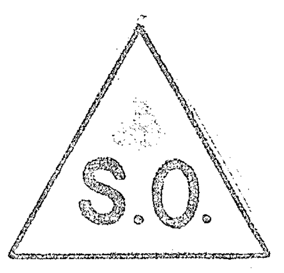
Acta Nº 75141

S.O.

Mayo 31 de 1920. — Svensson Ohlsson y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2971.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75142



Mayo 31 de 1920. — Svensson Ohlsson y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2970.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 68393



Julio 30 de 1919. — Agustín Hernández. — Para distinguir pomadas polvos y líquidos para limpiar metales y cueros, artículos para limpieza en general, y lejivado de la clase 14. — (Substituída). — Aviso Nº 2840.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 71010



Noviembre 5 de 1919. — Davila Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 2022.

E-16 junio v-22 junio

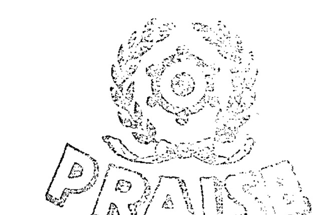
Acta Nº 72411

KIWI

Enero 19 de 1920. — Ceresetto; Máspero y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 2812.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74965



Mayo 21 de 1920. — Américo Alfonsín. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2566.

E-16 junio v-22 junio

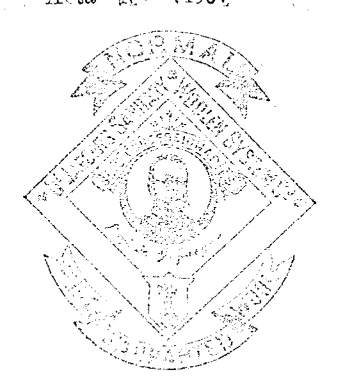
Acta Nº 74966

RANCUL

Mayo 21 de 1920. — Ricardo Cortiñas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2565.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74967



Mayo 21 de 1920. — Wilh. Benger Söhne. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2819.

E-16 junio v-22 junio

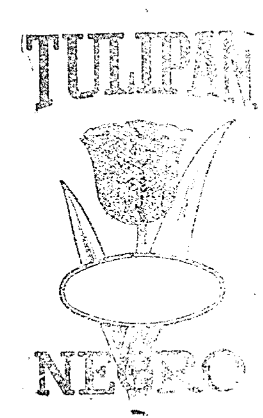
Acta Nº 74970



Mayo 21 de 1920. — The Harris Company Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2817.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74971



Mayo 21 de 1920. — Muller Export Company Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2818.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75091



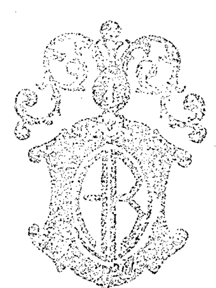
Mayo 31 de 1920. — Van Pebergh y Villamen. — Para distinguir máquinas calculadoras de la clase 18. — Aviso Nº 2930.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75094

El Dominio del FORD

Mayo 31 de 1920. — E. Tauman-Frith. — Para distinguir; artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2941
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75112

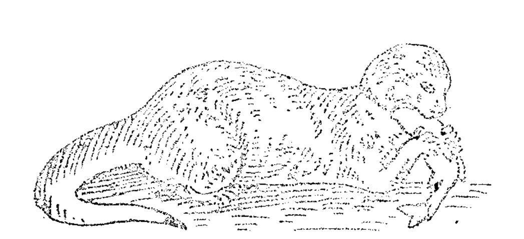


Vinos Diamante

VIÑEDOS "DIAMANTE"

Mayo 31 de 1920. — Angel Rus. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 2771.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75113



LA NUTRIA

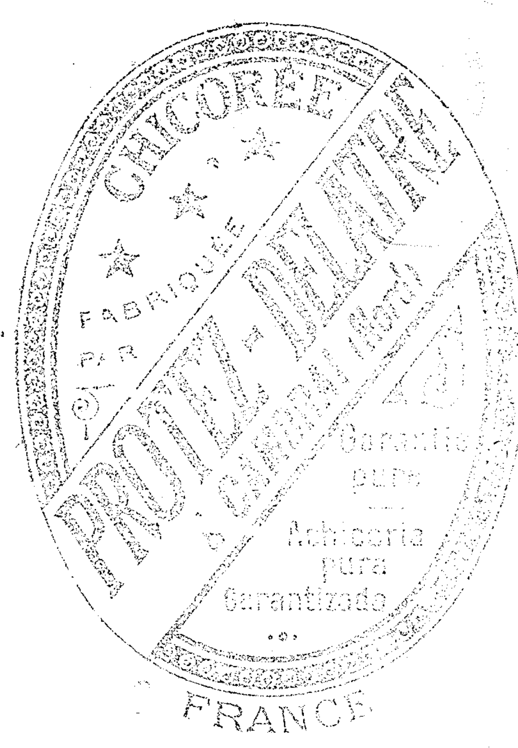
Mayo 31 de 1920. — Scarabino y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2772.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75128

ULCEROL

Mayo 31 de 1920. — Luis Perrotta. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 2957.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75116



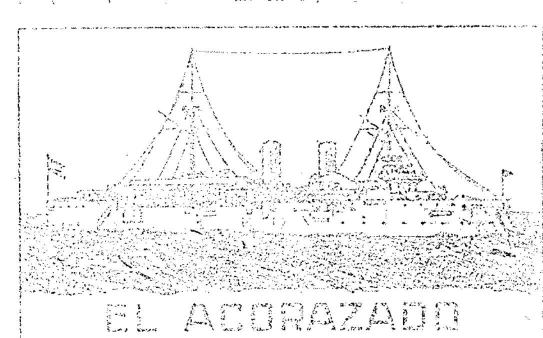
Mayo 31 de 1920. — Sanchotte Henraux Frères y Cie. — (Propietaires de la Maison Protez-Delatre). — Para distinguir achicoria de la clase 22. — Aviso Nº 2776
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75117



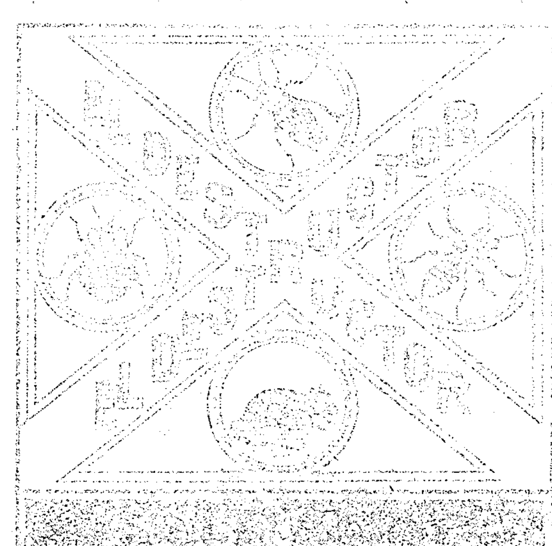
Mayo 31 de 1920. — Pedro Gutiérrez y Cía. — Para distinguir aceitunas, grasas y aceites en general de la clase 22. — Aviso Nº 2778.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75130



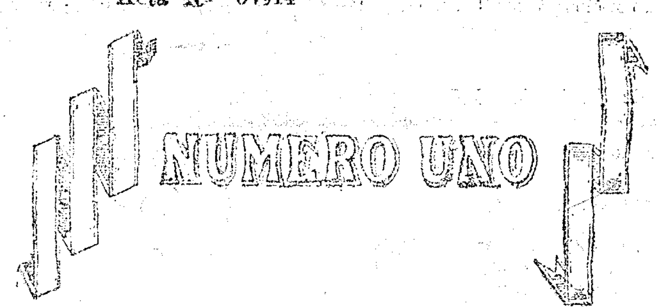
Mayo 31 de 1920. — Galbusera Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2961.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75140



Mayo 31 de 1920. — Arturo Domínguez Villar y Simplicio Patricio Esteves. — Para distinguir insecticidas en general y substancias venenosas para la destrucción de insectos y animales destructores de la clase 4. — Aviso Nº 2972.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 67914

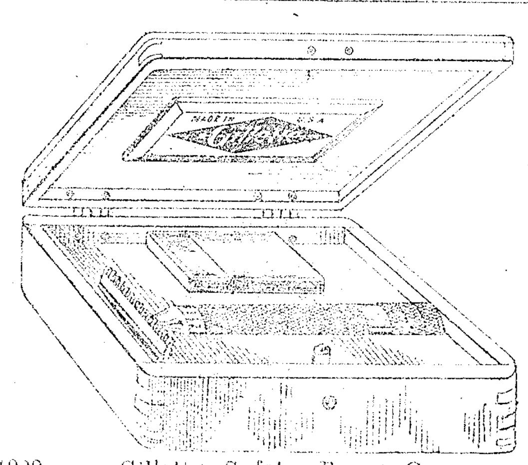


Junio 17 de 1919. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 2817.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74760





Mayo 10 de 1920. — Gillette Safety Razer Co. — Para distinguir: máquinas de afeitar hojas y accesorios para las mismas, de la clase 10. — (Envase). — Aviso Nº 2637.

E-16 junio v-22 junio

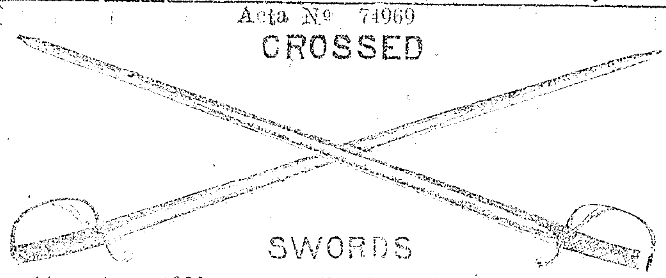
Acta Nº 74968

Si'-Si'

Mayo 21 de 1920. — Deutsche Si'-Si' Werke m. b. H. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2626.

E-16 junio v-22 junio

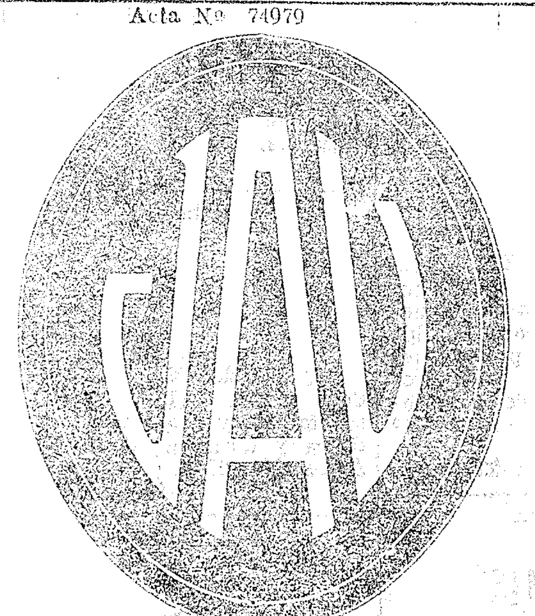
Acta Nº 74969



Mayo 21 de 1920. — Buttons Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talifetería, de la clase 16. — Aviso Nº 2818.

E-16 junio v-22 junio

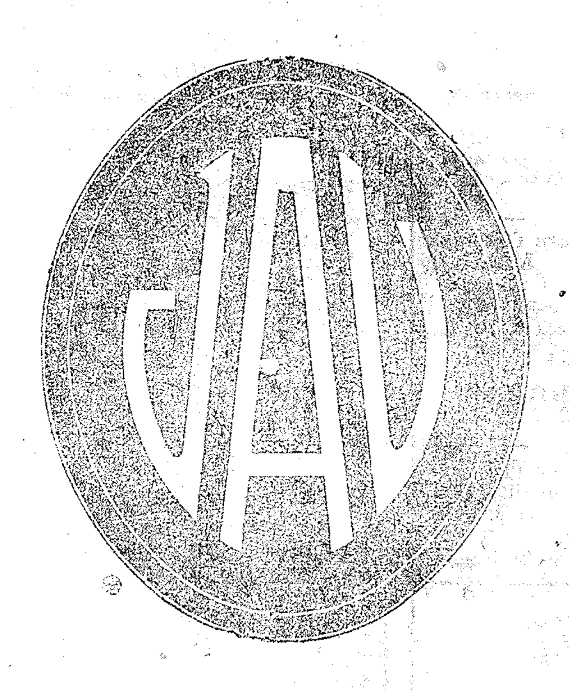
Acta Nº 74979



Mayo 21 de 1920. — Varela e hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 8. — Aviso Nº 2797.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74980



Mayo 21 de 1920. — Varela e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2796.

E-16 junio v-22 junio

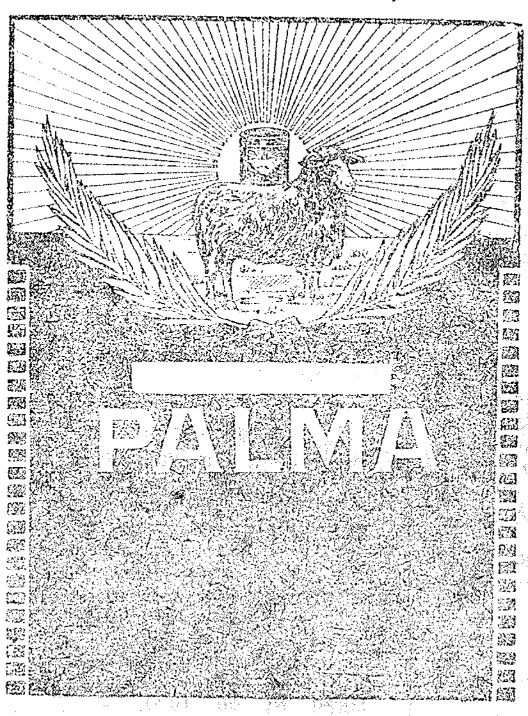
Acta Nº 74981

"MAGGIA"

Mayo 21 de 1920. — Luis Maggia. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso Nº 2839.

E-16 junio v-22 junio

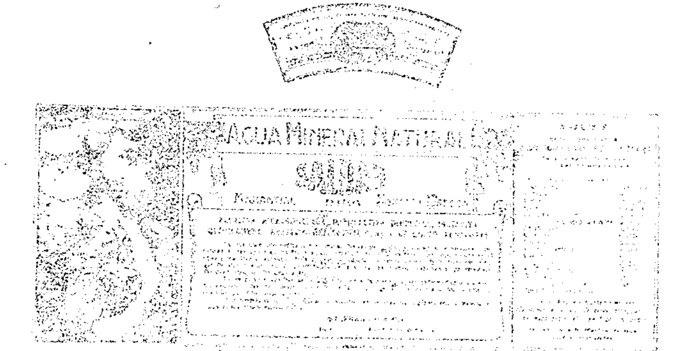
Acta Nº 74982



Mayo 21 de 1920. — Palma Hnos. y Cía. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso Nº 2815.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74984



Mayo 21 de 1920. — Lanfranchi y Cía. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Aviso Nº 2832.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75098

SEVENTEEN O'CLOCK TEA

Mayo 31 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir tés de la clase 22. — Aviso Nº 2916.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75099

FEENESON'S FOODS

Mayo 31 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2912.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75100

GRAND DIPLOMA

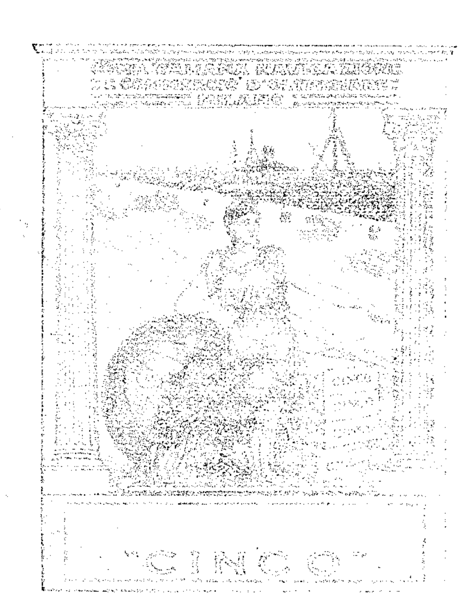
Mayo 31 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2915.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75101



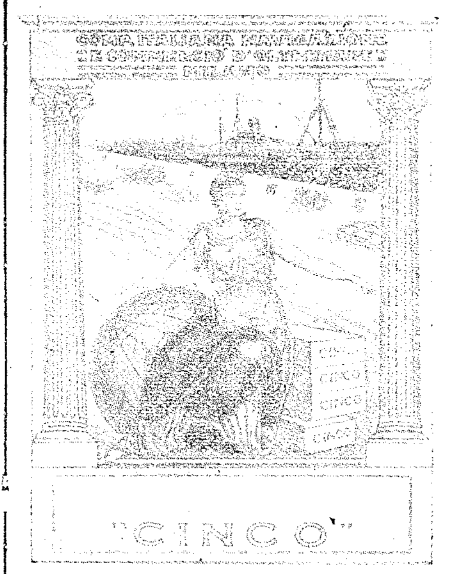
Mayo 31 de 1920. — Compagnia Italiana Navigazione e Commercio D'Oltremare. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2779.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75102



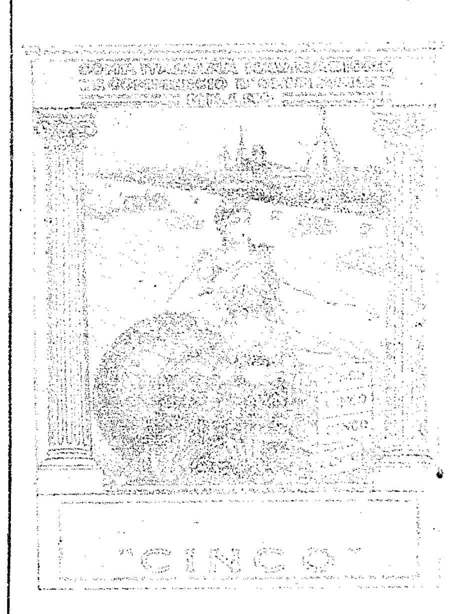
Mayo 31 de 1920. — Compagnia Italiana Navigazione e Commercio D'Oltremare. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2780.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75103



Mayo 31 de 1920. — Compagnia Italiana Navigazione e Commercio D'Oltremare. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2781.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75104



Mayo 31 de 1920. — Compagnia Italiana Navigazione e Commercio D'Oltremare. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2917.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75105

CARNO VIN

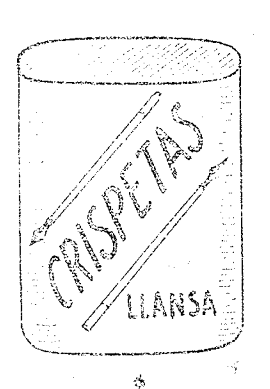
Mayo 31 de 1920. — Feeney y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2918.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75106

GRAN BONETE

Mayo 31 de 1920. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos; cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2919.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75115



Mayo 31 de 1920. — Crossley Motors Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2774.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75107

COSENZA

Mayo 31 de 1920. — Miguel Fortino y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2777.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75108

CADILLAC

Mayo 31 de 1920. — Miguel Fortino y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2778
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75109

REINETT

Mayo 31 de 1920. — Jules Martin y Ernesto Behr. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2921.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75110

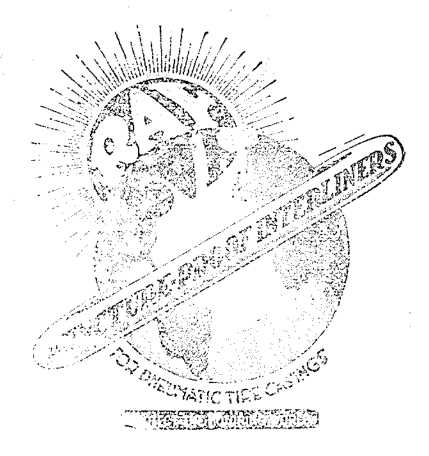
MARCA



REGISTRADA

Mayo 31 de 1920. — Llansa Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2769.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75111



Mayo 31 de 1920. — Du Pont Young Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2770.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75114

EUPNINE

Mayo 31 de 1920. — León Etienne Et Louis Darrasq. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2772.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75118



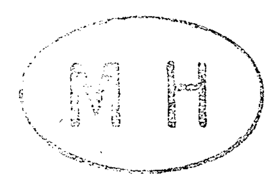
Mayo 31 de 1920. — Ray Tire And Rubber Company. — Para distinguir goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esta substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 2775.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75119

APPECO

Mayo 31 de 1920. — W. B. Mac David. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2951.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75120



Mayo 31 de 1920. — Martín Hermann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 2950.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75121



Mayo 31 de 1920. — Martín Hermann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2949.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75122

CASCO

Mayo 31 de 1920. — Claudius Ash, Sons y Co. Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina y farmacia, de la clase 2. — Aviso Nº 2957.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75123

DEFIANCE

Mayo 31 de 1920. — Abram Brookstank y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2956.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74972

Mayo 21 de 1920. — Abraham Belinky. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso Nº 2816.

E-16 junio v-22 junio

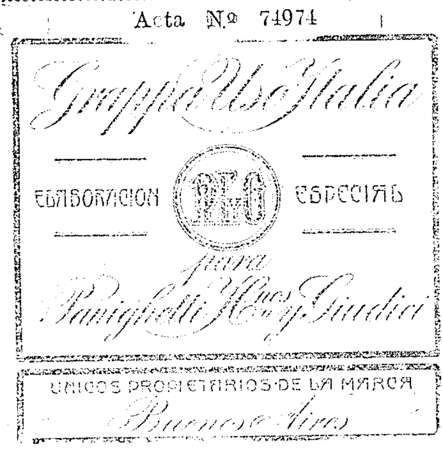
Acta Nº 74973

MAPWEB

Mayo 21 de 1920. — Mappin y Webb S. A. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, jonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2811.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74974



Mayo 21 de 1920. — Panighetti Hnos. y Giudice. — Para distinguir grappas, de la clase 23. — Aviso Nº 2812.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74975

SPENCERGOMA

Mayo 21 de 1920. — George Spencer Moulton y Company Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 2794.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74976

SPENCERGOMA

Mayo 21 de 1920. — George Spencer Moulton y Company Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2791.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74977

SPENCERGOMA

Mayo 21 de 1920. — George Spencer Moulton y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2792.

E-16 junio v-22 junio

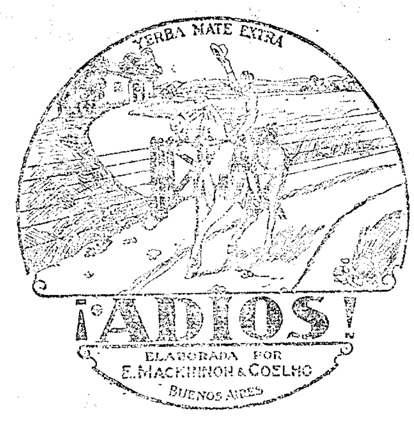
Acta Nº 74978

SPENCERGOMA

Mayo 21 de 1920. — George Spencer Moulton y Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 2793.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74988



Mayo 24 de 1920. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 2609.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74990

ASEPTAL

Mayo 24 de 1920. — Campanovo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2611.

E-16 junio v-22 junio

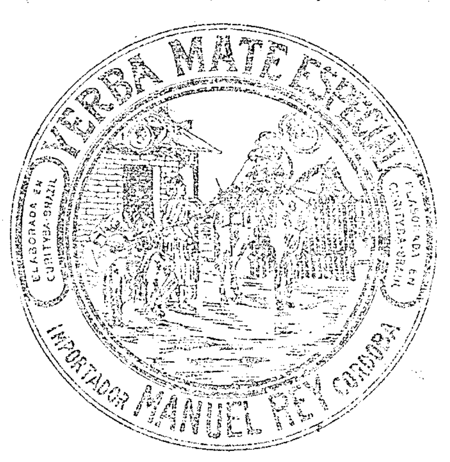
Acta Nº 74991



Mayo 24 de 1920. — Pietro Isnardi. — Para distinguir aceites medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 2612.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74993



Mayo 24 de 1920. — Manuel Rey. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 2614.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74997

FERT

Mayo 24 de 1920. — F. Ferrini y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2618.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74994



Mayo 24 de 1920. — Manuel Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Aviso Nº 2615.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74996

VIRELLE

Mayo 24 de 1920. — J. y E. Atkinson Ltd. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2617.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74998

FERT

Mayo 24 de 1920. — F. Ferrini y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2619.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74999

FERT

Mayo 24 de 1920. — F. Ferrini y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 2620.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75000

FERT

Mayo 24 de 1920. — F. Ferrini y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2757.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75001



Mayo 24 de 1920.—Metal Specialties Manufacturing Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz; telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 2758.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75046

ALMA NACIONAL

Mayo 27 de 1920. — Aníbal Llopis; Pedro Villalba Maturana y Juan Raya Ortiz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2740.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75002



Mayo 24 de 1920. — Standard Oil Co Of New York. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 2759.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75003



Mayo 24 de 1920. — Standard Oil Co Of New York. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2760.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75038

LITOLISINA

Mayo 27 de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2568.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75039

TOSIOL

Mayo 27 de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2861.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75040

HEMICRANOL

Mayo 27 de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2860.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75047

MARY

Mayo 27 de 1920. — María Amelia Correia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2795.

E-26 junio v-22 junio

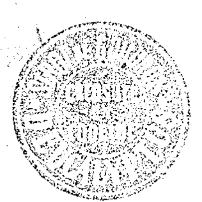
Acta Nº 75018



SIROP DE GOUDRON A LA CREOSOTE ET CODÉINE

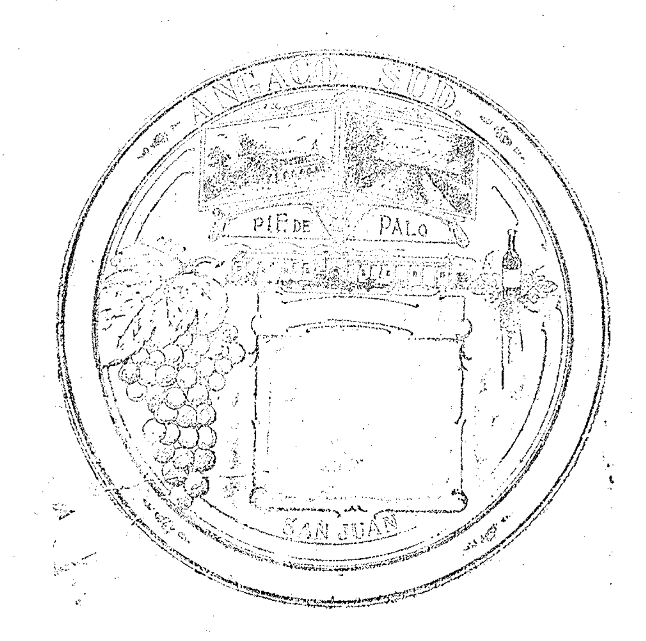


SIROP DE GOUDRON
A LA
CREOSOTE ET CODÉINE



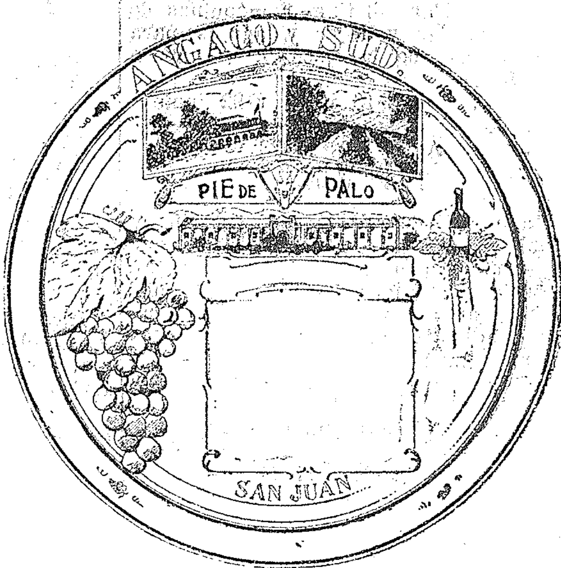
Mayo 24 de 1920. — Luisa B. de González e hijos. — Para distinguir jarabes medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 2814.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75020



Mayo 24 de 1920. — K. Sund. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2667.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75021.



Mayo 24 de 1920. — K. Sund. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no al cohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2666.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75022.

HUBBUCK.

Mayo 24 de 1920. Thomas Hubbuck and Son Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, le- jivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2872.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75024



Mayo 26 de 1920. — Escalante y Maisterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2813.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75007



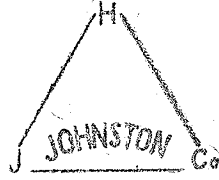
Mayo 24 de 1920. — The Penn Chemical Works. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 2761.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75008

JHCo

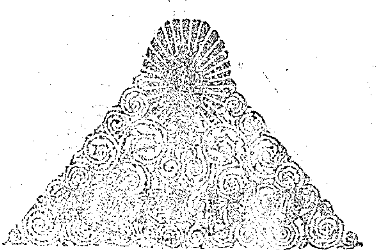
Mayo 24 de 1920.—Massey-Harris. Harvester Co. Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2765.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75009



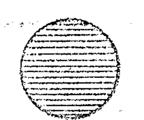
Mayo 24 de 1920.—Massey-Harris Harvester Co. Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2766.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75011



Mayo 24 de 1920. — Robert Marchand. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2593.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75079



Mayo 31 de 1920. — The Evans Dollar Pen Company. — Para distinguir plumas y lapiceras en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2529.

E-16 junio v-22 junio

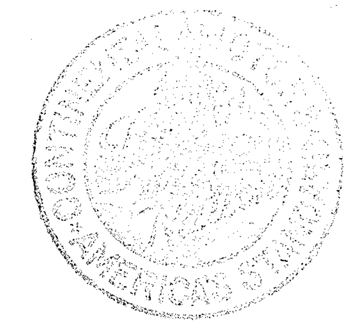
Acta Nº 75080



Mayo 31 de 1920. — William Amer Company. — Para distinguir cueros en general, de la clase 19. — Aviso Nº 2535.

E-16 junio v-22 junio

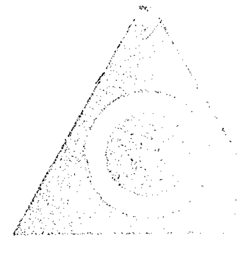
Acta Nº 75081



Mayo 31 de 1920. — Continental Motors Corporation. — Para distinguir motores a combustión interna en general, sus partes y accesorios y maquinarias, dispositivos y aparatos empleados en la fabricación de esos motores, de la clase 5. — Aviso Nº 2536.

E-16 junio v-22 junio

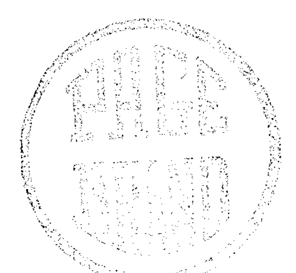
Acta Nº 75082



Mayo 31 de 1920. — Thermokept Products Corporation. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2537.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75083



Mayo 31 de 1920. — New York Boat Car Co. — Para distinguir remos y demás accesorios en general, para embarcaciones de la clase 12. — Aviso Nº 2538.

E-16 junio v-22 junio

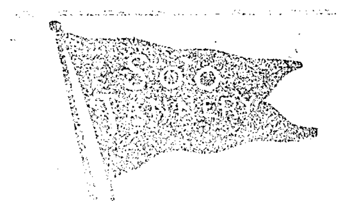
Acta Nº 75090

EUREKA

Mayo 31 de 1920. — C. Preumayr y Compañía. — Para distinguir correas en general, para motores y máquinas, de la clase 10. — Aviso Nº 2889.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75084



Mayo 31 de 1920. — Northwestern Leather Co. — Para distinguir cueros en general, de la clase 19. — Aviso Nº 2539.

E-16 junio v-22 junio

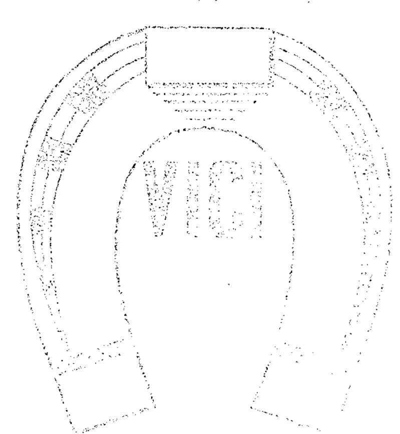
Acta Nº 75085

HUNTLEY

Mayo 31 de 1920. — Huntley Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2540.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75087



Mayo 31 de 1920. — Robert H. Foerderer Inc. — Para distinguir cueros en general, de la clase 19. — Aviso Nº 2512.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75088

SCHENCK

Mayo 31 de 1920. — C. Preumayr y Compañía. — Para distinguir balanzas, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Aviso Nº 2858.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75089

EL ARGENTINO

Mayo 31 de 1920. — C. Preumayr y Compañía. — Para distinguir ventiladores en general, de la clase 14. — Aviso Nº 2857.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75067

UNIVERSAL

Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias; trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2877.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75068

MITRADA

Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición; herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2876.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75069

CLUBMAN

Mayo 28 de 1920. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Limitada — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 2911.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75070

CLUBMAN

Mayo 28 de 1920. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Limitada — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2910.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75071

CLUBMAN

Mayo 28 de 1920. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Limitada — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2912.

E-16 junio v-22 junio

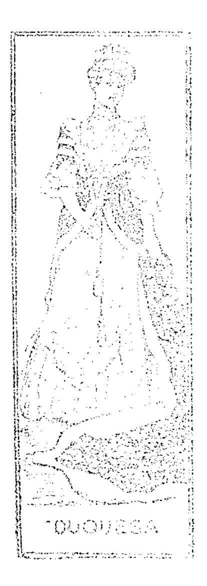
Acta Nº 75072

LA INDUSTRIA ARGENTINA DEL CALZADO

Mayo 28 de 1920. — Centro Fabricantes de Calzados. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones de la clase 18. — Aviso producciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2913.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75073



Mayo 28 de 1920. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2834.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75075

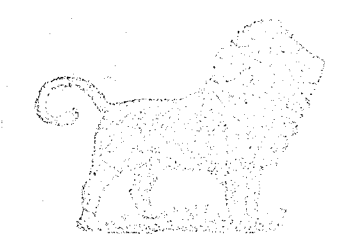


"CARIÑO"

Mayo 28 de 1920. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2835

E-16 junio v-22 junio

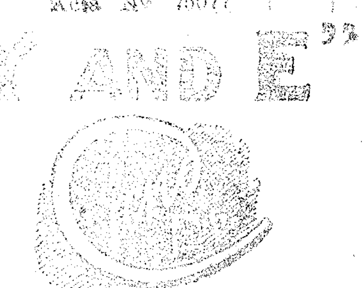
Acta Nº 75076



Mayo 29 de 1920. — B. Blanco Méndez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 2958.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75077



Mayo 31 de 1920. — Yawman y Erbe Mfg Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 2812.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75093

SANTA CRUZ

Mayo 31 de 1920. — Libertus Van Bokkelen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 2940.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75095

SILIORA

Mayo 31 de 1920. Reginald Thomas Dickinson Armitage. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2905.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75096

FEENESON'S FOODS

Mayo 31 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2944.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75097

GRAND DIPLOMA

Mayo 31 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2943.

E-16 junio v-22 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspin, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional